



HUMBERTO FLORES ARÉVALO

ABOGADO

• CONTACTO



999709897



hfa@hfabogados.com



www.hfabogados.com



Av, Arenales 746- Jesús María- Lima

• SOBRE MÍ

Abogado egresado de la Universidad Privada San Martín de Porres, con 35 años de experiencia profesional en diversos ámbitos del Derecho Corporativo; Administrativo; Civil y Laboral.

Árbitro independiente, con especialidad en Arbitraje Civil, Comercial y Contrataciones del Estado; facilitador de soluciones en controversias a nivel público y privado.

Adjudicador en Junta de Resolución de Disputas.

• FORMACIÓN ACADÉMICA

1990
Lima- Perú

Universidad de San Martín de Porres
Título: Abogado

2010
España

Universitat Politècnica de Catalunya
Máster en Gestión Pública

2017
Cuenca - España

Universidad de Castilla-La Mancha
Máster en Contratación Pública

2017
Lima- Perú

Universidad Privada Norbert Wiener
Maestro en Gestión Pública y
Gobernabilidad

• IDIOMAS

• **Español**
Nativo

• **Inglés**
Intermedio
Idiomas Católica de la Pontificia Universidad Católica del Perú
Intermedio

• EXPERIENCIA COMO DOCENCIA

DE 18 / 08 / 2011
AL 30 / 11 / 2013
(L I M A , P E R Ú)

Universidad Científica del Sur
Docente de la Carrerade Derecho Cursos
Dictados:
- Derecho Procesal Civil I
- Derecho Administrativo II

DE 03 / 08 / 2015
AL 22 / 12 / 2017
(L I M A , P E R Ú)

Universidad Privada Norbert Wiener
Docente de la Carrerade Derecho Cursos
Dictados:
- Derecho Corporativo
- Derecho Negociación y Arbitraje

• PUBLICACIONES Y PONENCIAS

Recusación de Árbitros ¿Abuso o derecho de las partes?

Año: 2019

Tipo de publicación: Artículo electrónico - Revista digital academica

Link: [http://www.academia.edu/40296740/RECUSACION_DE_%C3%81RBITROS_-
_ABUSO_O_DERECHO_DE_LAS_PARTES](http://www.academia.edu/40296740/RECUSACION_DE_%C3%81RBITROS_-_ABUSO_O_DERECHO_DE_LAS_PARTES)

Diplomado de Arbitraje en Contrataciones del Estado

Año: 2016

Tipo: Ponencia

THÊMIS-Revista de Derecho - Opinión como árbitro en “El proceso conocido como revisión por pares a doble ciego”

Año: 2025

Tipo de publicación: Artículo electrónico - Revista digital academica

• EXPERIENCIA PROFESIONAL

ASOCIACIÓN COUNTRY CLUB “EL BOSQUE”

Asesor Legal

Tareas realizadas:

Asesorar legalmente al Directorio y Gerencia General de la Institución.

Resolución de procesos judiciales y administrativos.

Elaboración de informes que involucren a los asociados, a fin de absolver debidamente sus consultas y/o solicitudes Absolver consultas y/o inquietudes del Directorio y de la Gerencia General.

DE MAYO DEL 201
9 - 2021
(L I M A - P E R Ú)

UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER

Secretario General

Tareas realizadas:

- Representar a las Universidad ante las autoridades públicas y privadas.
- Autorizar los títulos, grados y diplomas que expida la Universidad.
- Apoyar a las instancias de la Universidad en la elaboración, modificación e interpretación de la normatividad institucional.
- Asesorar a la Rectoría y a las demás instancias, en lo referente a la Administración del sistema de comunicación y divulgación de la Universidad

UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER

Gerente de la Oficina Legal

Tareas realizadas:

- Formular y proponer las políticas sobre aspectos jurídicos y legales, así como las normas de carácter legal y acciones judiciales necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Dirigir las acciones de asesoramiento jurídico y legal relacionadas con la gestión financiera, presupuestal, administrativa y operativa de la Institución, cautelando que éstas se encuentren enmarcadas dentro de la normatividad legal vigente.
- Brindar asesoramiento legal al Directorio y a la Gerencia General en la formulación de proyectos de dispositivos legales, reglamentos, normatividad interna, contratos y/o convenios y otros documentos solicitados.

INSTITUTO EDUCATIVO SUPERIOR DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Gerente de la Oficina Legal

Tareas realizadas:

- Ejercer y/o supervisar el patrocinio de los procesos judiciales, los procedimientos administrativos o de otra índole en los que la Institución ha participado.
- Ejercer la representación legal de la Sociedad y formular políticas de gestión.
- Coordinar y dirigir las acciones conducentes a la emisión de opinión y absolución de consultas de índole legal, sobre temas específicos y documentos relacionados con las actividades de la Institución.
- Asesorar al Directorio y la Gerencia Legal.

INSTITUTO SUPERIOR TÉCNICO NORBERT WIENER.

Gerente de la Oficina Legal

Tareas realizadas:

- Asesorar e informar oportunamente sobre asuntos jurídicos legales, y sus implicancias en el desarrollo de las funciones de las unidades o Áreas.
- Asesorar al Directorio, elaborar Informes y Directivas, ejercer la representación legal de la Sociedad y formular políticas de gestión.
- Dirigir las acciones de asesoramiento jurídico y legal relacionadas con la gestión financiera, presupuestal, administrativa y operativa de la Institución, cautelando que éstas se encuentren enmarcadas dentro de la normatividad legal vigente.

**DE FEBRERO DEL
2016 A MARZO
DEL 2018
(LIMA - PERÚ)**

**DE NOVIEMBRE
DEL 2015 A
MARZO DEL 2018
(LIMA - PERÚ)**

**DE NOVIEMBRE
DEL 2015 A
MARZO DEL 2018
(LIMA - PERÚ)**

**DE NOVIEMBRE DEL
2015 A
MARZO DEL 2018
(LIMA - PERÚ)**

**DE MAYO A JUNIO
DEL 2015
(LIMA - PERÚ)**

ELECTROPERU S.A.C

Consultor Legal en Temas de Contrataciones del Estado

Tareas realizadas:

-Absolver consultas en temas de Contrataciones del Estado para la Sub-Gerencia de Logística.

UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

Secretario General

Tareas realizadas:

-Autorizar, junto con el Rector General, los títulos, grados y diplomas que expida la Universidad.

-Administrar y asesorar a las diferentes dependencias de la Universidad en las actividades relacionadas con la gestión documental, dentro de la normatividad establecida.

Asesorar a la Rectoría y a las demás instancias, en lo referente a la Administración del sistema de comunicación y divulgación de la Universidad

**DE JUNIO A
JULIO DEL 2014 (LIMA - PERÚ)**

UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

Sub Director de Asesoría Legal

Tareas realizadas:

-Coordinar los procedimientos académicos y administrativos de la Universidad.

-Supervisar y coordinar las actividades del Sistema de Trámite Documentario.

-Supervisar y coordinar la organización y funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos de la Universidad.

-Opinar sobre la atención de los requerimientos formulados por las autoridades judiciales y administrativas en procesos y procedimientos en que los que la Institución sea parte.

-Asesorar e informar oportunamente sobre asuntos jurídicos legales, y sus implicancias en el desarrollo de las funciones de las unidades o Áreas.

**DE FEBRERO A
JULIO DEL 2014 (LIMA - PERÚ)**

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR

Consultor Legal Externo en Temas de Arbitraje

Tareas realizadas:

- Asesorar e informar oportunamente sobre los procesos arbitrales directamente con la Oficina de Asesoría legal, en relación con los expedientes que se encontraran en curso.

**DE AGOSTO A
OCTUBRE DEL 2014 (LIMA - PERÚ)**

ESTUDIO NAVARRO, FERRERO & PAZOS ABOGADOS ASOCIADOS SAC

Consultor Legal

Tareas realizadas:

Asesor Legal externo en materia comercial; tributaria y aduanera

**DE 2009 - 2010
(LIMA - PERÚ)**

INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR-IPEN

Secretario General

Tareas realizadas:

- Asesor en temas Civiles, Penales y administrativos a la Presidencia y a la Dirección Ejecutiva de la institución: Revisión de planes y Políticas Institucionales; encargado de la revisión del ROF institucional; Miembro directivo de la comisión revisora del MOF y RIT Institucional; etc.
- Director de la Oficina de Seguridad Física:Revisión e implementación de planes de seguridad de la central nuclear RP-10 y RP-0; ejecutora de la cooperación técnica internacional en materia de seguridad física.Gestor de Recursos Humanos en seguridad Nuclear.
- Director de Imagen y Archivo Institucional del IPEN.
- Fedatario Institucional.

**DE JUNIO DEL 2009
A ABRIL DEL 2011
(LIMA - PERÚ)**

MINISTERIO DE ENERGIAY MINAS

Asesor de la Alta Dirección – Despacho Ministerial

Tareas realizadas:

- Asesorar al Ministro y al secretario general en lo relacionado a políticas, estrategias y desarrollar acciones de coordinación, en el marco de la gestión del Sector.
- Participar en la formulación y determinación de la política del Sector.
- Asesorar y orientar sobre métodos, normas y otros dispositivos propios del sistema.
- Elaborar informes, opiniones y recomendaciones para el Despacho Ministerial.

**DE ABRIL DEL 2008
A JUNIO DEL 2009
(LIMA - PERÚ)**

CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN CIVIL CORPAC

Consultor Legal

Tareas realizadas:

- Asesor Legal Externo,Patrocinio de DefensaLegal para casos de la Presidencia de la Institución.

**DE DICIEMBRE DEL 2000
(LIMA - PERÚ)**

MEDLAB S.A.C

Consultor Legal

Tareas realizadas:

- Asesor legal: Recuperación de cobranzas morosas y dudosas; representación legal ante autoridades administrativas; judiciales civiles,penales y laborales.

**DE OCTUBRE DE 1994
A DICIEMBRE DEL 2010
(LIMA - PERÚ)**

SGS DEL PERU S.A.C.

Abogado - Apoderado

Tareas realizadas:

-Asesor Legal – División Finanzas: Especialista en temas procesal y civiles;asesoramiento en temas societarios; representación legal ante organismos públicos como INDECOPI , OSCE, participación en junta de acreedores; gestión ante instancias judiciales civiles; penalesy laborales.

-Encargado de gestiones legales de la oficina matriz en el Perú de SGS Societè Generalè de Surveillance S.A., relacionadas a la supervisión de importaciones y exportaciones.

DE FEBRERO DE
1994 ADICIEMBRE
REDEL 2009
(LIMA - PERÚ)

• CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

- **HABILIDADES BLANDAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE DISPUTE BOARDS Y JPRD.**

Institución organizadora: Instituto de Ciencias Hegel

Año de participación: 2025

- **PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR.**

Institución organizadora: Instituto Peruano de Gobierno - IPEG

Año de participación: 2025

- **"RETOS ACTUALES DEL ARBITRAJE EN CONTRATACIÓN PÚBLICA"**

Institución organizadora: Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas Ankawa Internacional

Año de participación: 2025

- **Diplomado de Especialización en Derecho Administrativo y procedimiento Administrativo Sancionador**

Institución organizadora: Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán

Año de participación: 2024

- **Diplomado de Especialización en Arbitraje en las Contrataciones del Estado**

Institución organizadora: Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán

Año de participación: 2024

- **Curso de Especialización – Contratos Estandarizados Bajo la Nueva Ley General de Contrataciones Públicas: NEC y FIDIC**

Institución organizadora: Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas - CEAR LATINOAMERICANO

Año de participación: 2024

- **I Programa de Arbitraje Comercial Nacional e Internacional**

Institución organizadora: Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas Amazonas - CARD AMAZONAS

Año de participación: 2024

- **Arbitraje Comercial Internacional, Arbitraje Inversionista-Estado y Aspectos Prácticos del Proceso Arbitral**

Institución organizadora: American University Washington College of Law

Año de participación: 2023

- **Certificado en II Encuentro de Expertos en Obra JRD – Dispute Board - Arbitraje**

Institución organizadora: Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas CARD - ANKAWA INTERNACIONAL

Año de participación: 2022

- **Diplomado en Contrataciones del Estado**

Institución organizadora: Instituto Académico de Gestión Pública & Desarrollo Integral de Capacidades y la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Trujillo

Año de participación: 2020

- **XIV CONGRESO INTERNACIONAL DE ARBITRAJE + MEDIACIÓN Y JRD**

Institución organizadora: Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú

Año de participación: 2020

- **Curso: “JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS”**

Institución organizadora: Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Colegio de Ingenieros del Perú, Consejo Departamental

Año de participación: 2020

- **Conversatorio “LA MOTIVACIÓN Y LA ANULACIÓN DEL LAUDO”**

Institución organizadora: Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cusco

Año de participación: 2020

- **WEBINAR “EL NUEVO REGISTRO NACIONAL DE ÁRBITROS DEL OSCE, ANALISIS Y COMENTARIOS A LA DIRECTIVA N° 006-2020-OSCE/CD”**

Institución organizadora: Red Nacional de Arbitraje

Año de participación: 2020

- **WEBINAR “OBLIGATORIEDAD DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES EN EL SECTOR PÚBLICO PARA LOS ÁRBITROS, A PROPOSITO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 020-2019 Y SU REGLAMENTO DECRETO SUPREMO N° 091-2020-PCM”**

Institución organizadora: Red Nacional de Arbitraje

Año de participación: 2020

- **Curso de Especialización en Junta de Resolución de Disputas en el Sector Construcción**

Institución organizadora: Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú

Año de participación: 2019

- **Seminario Especializado en Arbitraje: “EL CONVENIO ARBITRAL”**

Institución organizadora: Cámara de Comercio de Loreto

Año de participación: 2019

- **V SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO**

Institución organizadora: Grupo de Investigación en Contrataciones con el Estado (GICE)

Año de participación: 2019

- **VII SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ARBITRAJE CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA**

Institución organizadora: Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima

Año de participación: 2018

- **PRIMER CONGRESO REGIONAL DE CONTRATACION PUBLICA Y ARBITRAJE**

Institución organizadora: Círculo de Arbitraje del Estado - CAE

Año de participación: 2018

- **Taller de Especialización en Arbitraje: “El Laudo, Anulación y Amparo Arbitral”**

Institución organizadora: Cámara de Comercio Industria y Turismo de Loreto

Año de participación: 2017

- **14TH ICC MIAMI CONFERENCE ON INTERNATIONAL ARBITRATION IN LATIN AMERICA**

Institución organizadora: International Chamber of Commerce

Año de participación: 2016

- **13TH ICC MIAMI CONFERENCE ON INTERNATIONAL ARBITRATION IN LATIN AMERICA**

Institución organizadora: International Chamber of Commerce

Año de participación: 2016

- **Diplomado de Arbitraje en Contrataciones del Estado**

Institución organizadora: AD HOC Centro Especializado en Solución de Controversias y la Universidad Nacional de Trujillo

Año de participación: 2016

- **12TH ANNUAL ICC'S MIAMI CONFERENCE**

Institución organizadora: International Chamber of Commerce

Año de participación: 2015

- **ICC/FIDIC CONFERENCE ON “INTERNATIONAL CONSTRUCTION CONTRACTS AND DISPUTE RESOLUTION”**

Institución organizadora: International Chamber of Commerce

Año de participación: 2015

- **Diplomado de Derecho Administrativo en Contrataciones Públicas**

Institución organizadora: Consultores en Gestión Pública y la Universidad de Trujillo

Año de participación: 2013

- **Diplomado en contrataciones del Estado**

Institución organizadora: Consultores en Gestión Pública y la Universidad de Trujillo

Año de participación: 2013

- **Diplomado de Arbitraje en Contrataciones Públicas.**

Institución organizadora: Centro Especializado en Solución de Controversias y la Universidad Nacional de Trujillo

Año de participación: 2013

- **V CONGRESO INTERNACIONAL DE ARBITRAJE 2011.**

Institución organizadora: Pontificia Universidad Católica del Perú

Año de participación: 2011

- **Programa de Formación y Capacitación en Arbitraje.**

Institución organizadora: Pontificia Universidad Católica del Perú

Año de participación: 2011

- **Diplomado de especialización Gerencial (DEG) en Gestión Pública.**

Institución organizadora: Escuela de post grado de la UPC

Año de participación: 2010

• **MEMBRESÍAS Y CERTIFICACIONES**

Membresía: 187.80

Institución: Colegio de Abogados de Lima

Año de incorporación: 1990

• **MEMBRESÍA COMO ADJUDICADOR**

- **Organismo de membresía:** Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas CARD – ANKAWA INTIL

Año de obtención:

2023

- **Organismo de membresía:** Centro Internacional de Arbitraje, Resolución de Conflictos & Dispute Boards - CIAR

Año de obtención:

2024

- **Organismo de membresía:** ASOCIACION ZAMBRANO

Año de obtención:

2025

- **Organismo de membresía:** Centro de arbitraje Latinomaricano e Invertigaciones Jurídicas

Año de obtención:

2024

- **Organismo de membresía:** Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque

Año de obtención:

2024

- **Organismo de membresía:** Certificación del Registro de Adjudicadores de la Cámara de Comercio Producción y Turismo de San Martín.

Año de obtención:

2025

- **Organismo de membresía:** Certificación del Registro de Adjudicadores de la Cámara de Comercio Producción de Cajamarca.

Año de obtención:

2025

- **Organismo de membresía:** Centro de Formación, Consultoria & Solución de Controversias - Resolutio SNCI

Año de obtención:

2025

- **Organismo de membresía:** Centro de Arbitraje, Conciliación y Dispute Boards TMARC

Año de obtención:

2025

- **Organismo de membresía:** Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Centro del Perú

Año de obtención:

2026

• MEMBRESÍA COMO ÁRBITRO

- **Organismo membresía:** Cámara de Comercio de Pasco.

Año de obtención:

2023

- **Organismo de membresía:** Centro Internacional de Arbitraje, Resolución de Conflictos & Dispute Boards - CIARD

Año de obtención:

2024

- **Organismo de membresía:** Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigación Jurídicas – CEAR LATINOAMERICANO

Año de obtención:

2024

- **Organismo de membresía:** Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio del Cusco

Año de obtención:

2024

- **Organismo membresía:** Centro de Arbitraje Arbitrare.

Año de obtención:

2024

- **Organismo de membresía:** Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ancash

Año de obtención:

2024

- **Organismo de membresía:** Centro de Altos Estudios de Fomento y Capacitaciones - Asociación CIES

Año de obtención:

2024

- **Organismo membresía:** Centro de Arbitraje Ayacucho Conciliador.

Año de obtención:

2024

- **Organismo de membresía:** Centro de Arbitraje Jakam

Año de obtención:

2025

- **Organismo de membresía:** Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas Amazonas – CARD- Amazonas

Año de obtención:

2025

- **Organismo de membresía:** Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque

Año de obtención:

2025

- **Organismo de membresía:** Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio Producción y Turismo de San Martín.

Año de obtención:

2025

- **Organismo de membresía:** Centro de Arbitraje de la Asociación Nacional de Arbitraje – ANARB

Año de obtención:

2025

- **Organismo de membresía:** Centro Peruano Especializado en Gestión y Administración de Controversias.

Año de obtención:

2025

- **Organismo de membresía:** Centro de Arbitraje y Conciliación ADR LAWFIRM

Año de obtención:

2025

- **Organismo de membresía:** MCH Abogados, Centro de Arbitraje y Asesoría Legal

Año de obtención:

2025

- **Organismo de membresía:** Centro de Mediación, arbitraje & Dispute Boards - MEDYAR

Año de obtención:

2025

- **Organismo de membresía:** Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Lima.

Año de obtención:

2025

- **Organismo de membresía:** Corte Nacional de Arbitraje y Disputas - ACNAD

Año de obtención:

2025

- **Organismo de membresía:** Centro de Arbitraje, Conciliación y Dispute Boards

Año de obtención:

2025

- **Organismo de membresía:** Centro de Arbitraje MARC - PERÚ

Año de obtención:

2025

- **Organismos de membresía:** Centro de Arbitraje IURIS - PERÚ

Año de obtención:

2025

- **Organismo de membresía:** Centro de arbitraje y Resolución de Conflictos - ACIR INTERNACIONAL

Año de obtención:

2025

Organismo de membresía: Centro Nacional para la Resolución de Disputas - CNR - CENARD- Arbitraje

Año de obtención:

2025

- **Organismo de membresía:** Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú - Lima

Año de obtencion:

2025

- **Organismo de membresía:** Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas CARD – ANKAWA INTIL

Año de obtención:

2025

- **Organismo de membresía:** Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio Industria y Turismo de Ica

Año de obtención:

2025

- **Organismo de membresía:** Centro de Formación, Consultoría & Solución de Controversias - Resolutio SNCI

Año de obtención:

2025

- **Organismo de membresía:** Centro de Arbitraje, Conciliación y Dispute Boards TMARC-TRUJILLO

Año de obtención:

2025

- **Organismo de membresía:** Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Loreto

Año de obtención:

2025

- **Organismos de membresía:** Centro de Arbitraje, Conciliación y Asesoría en Contratación Pública - CEMARC

Año de obtención:

2025

- **Organismos de membresía:** Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ucayali.

Año de obtención:

2025

- **Organismos de membresía:** Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Tacna.

Año de obtención:

2025

- **Organismo de membresía:** Centro de Arbitraje de Searpax

Año de obtención:

2025

- **Organismo de membresía:** Centro de Arbitraje Lex - CEAR LEX

Año de obtención:

2025

- **Organismo de membresía:** Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Loreto.

Año de obtención:

2025

- **Organismo de membresía:** Centro de Arbitraje - Arkadia

Año de obtención:

2025

- **Organismo de membresía:** Centro Para el Desarrollo del Arbitraje y Conciliación - CEPDAC

Año de obtención:

2026

- **Organismo de membresía:** Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Centro del Perú

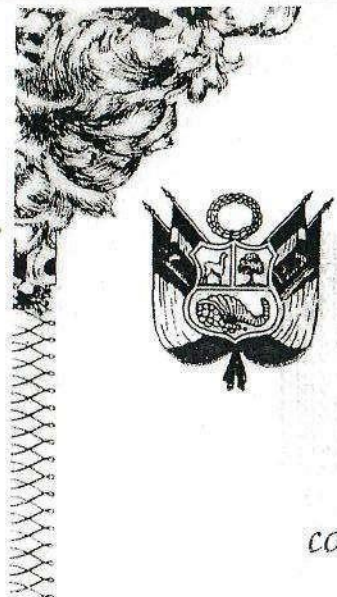
Año de obtención:

2026

- **Organismo de membresía:** Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ayacucho.

Año de obtención:

2026



REPUBLICA PERUANA
A NOMBRE DE LA NACION



El Rector de la Universidad de San Martín de Porres

Por cuanto: El Consejo de la Facultad de **Derecho**
con fecha **07** de **Agosto** de 19 **90** ha aprobado el Título de

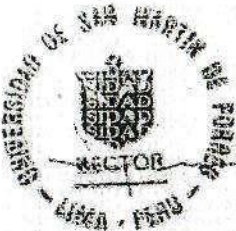
Abogado

Humberto Flores Arevalo

A don(ña)

Por tanto: El Consejo Universitario le otorga el presente Título Profesional para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima a **03** de **Setiembre** de 19 **90**


Rector


Secretario General


Decano


Interesado





EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA

Por cuanto el Abogado

Humberto Flores Arevalo

se incorporó como miembro titular de la Orden, con arreglo a sus Estatutos, correspondiéndole la matrícula N° 15401

Por tanto, se expide el presente diploma para que sea reconocido como tal y se le guarden las preeminencias y distinciones que por su título le corresponden conforme a las leyes.

Dado y firmado en Lima, a 5 de Octubre de 1990


DECANO


SECRETARIO



Universidad Privada Norbert Wiener

En Nombre de la Nación

El Rector de la Universidad Privada Norbert Wiener confiere el Grado Académico de
Maestro en Gestión Pública y Gobernabilidad

a Don (ña):

Humberto Flores Arévalo

Quien habiendo cumplido con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes optó dicho Grado
el día 28 de abril de 2017, en la Escuela de Posgrado.

Por tanto: Se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima el día 12 de mayo de 2017.


Juan Carlos Málaga Casanova
Director


Agustín Ramón Iza Stoll
Rector


Humberto Flores Arévalo
Secretario General



UNIVERSIDAD DE
CASTILLA-LA MANCHA

El Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha

en uso de las facultades que le han sido conferidas, expide a favor de

Don Humberto Flores Arévalo

el presente

TÍTULO DE MÁSTER

en

CONTRATACIÓN PÚBLICA, ED XII

organizado por la Facultad de Ciencias Sociales,
con una carga lectiva de 60 créditos ECTS.

Cuenca, a 20 de julio de 2017

El Director del Máster,

JOSE ANTONIO MORENO MOLINA

El Rector,

MIGUEL ÁNGEL COLLADO YURRITA



UNIVERSITAT POLITÈCNICA
DE CATALUNYA
BARCELONATECH

El rector de la Universitat Politècnica de Catalunya otorga el presente

Título de máster

en

Gestión Pública

a

Humberto Flores Arévalo

nacido el día 10 de abril de 1966 y de nacionalidad peruana,
en consideración a la superación de los estudios seguidos
con un total de 436 horas y en el que ha obtenido la calificación de Notable

La persona interesada

Humberto Flores Arévalo

El rector

Antoni Giró Roca

En Barcelona, a 12 de julio de 2010

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte, la **Asociación COUNTRY CLUB "EL BOSQUE"**, con RUC N° 20100093911, con domicilio para estos efectos en la Carretera Central Km. 29.50, Lurigancha, Chosica, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, señor **FERNANDO ERNESTO FONSECA DAÑINO**, identificado con DNI N° 25836326; en adelante **EL CLUB**; y de la otra parte, **HUMBERTO FLORES ARÉVALO**, con DNI N° 08267774, domiciliado en Av. Arenales N° 746, Jesús María, Lima, a quien en adelante se le denominará **EL LOCADOR**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

EL CLUB es una Asociación Civil sin fines de lucro, de índole social, cultural y deportiva, que promueve entre sus asociados y familiares valores y actividades vinculadas al entretenimiento e integración familiar.

EL LOCADOR, es una es una persona natural de reconocido prestigio, dedicada a la gestión de intereses dentro del ámbito laboral, jurídico, empresarial con la finalidad de conseguir soluciones integrales a los diversos problemas y/o objetivos que a los clientes se les puedan presentar; así como, prestar Asesoría Legal corporativa.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato el **LOCADOR** se obliga a prestar sus servicios de **ASESOR LEGAL**, en favor del **CLUB**.

EL LOCADOR podrá también prestar otro tipo de servicios conexos adicionales que pudieran requerirse para complementar los anteriores o por otras razones, previo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO

El plazo estipulado para la prestación de los servicios que prestará el **LOCADOR** al **CLUB** se iniciará a partir de la suscripción del presente contrato, será de un año.

En caso se efectúen modificaciones puntuales o se incluyan servicios adicionales, estos se realizarán mediante la suscripción de la adenda respectiva.

CLÁUSULA CUARTA: RETRIBUCIÓN Y FORMA DE PAGO



EL CLUB pagará al **LOCADOR** una retribución mensual por los servicios que éste conviene en prestarle, ascendente a la suma neta de S/. 6,000.00 (Seis mil y 00/100 soles)

El importe de la retribución se pagará con la emisión del recibo por honorarios correspondiente los 15 (quince) de cada mes.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES

Del LOCADOR:

5.1 Realizar los servicios contratados de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda en forma eficiente, creativa, diligente y honesta.

5.2 **EL LOCADOR** se obliga a prestar asesoría legal a Favor del Club, en cuanto a las responsabilidades propias de gestión de la Gerencia General y del Consejo Directivo.

5.3 **EL LOCADOR**, elaborará Informes en relación a asuntos que involucren a los Asociados a fin de absolver debidamente sus consultas y/o solicitudes que sean de responsabilidad del Consejo Directivo y de la Gerencia General.

5.4 **EL LOCADOR** elaborará las cartas en respuestas a las diversas solicitudes que presenten los Asociados del **CLUB** de manera oportuna.

5.5 Absolverá las consultas y brindará Asesoría sobre cualquier inquietud y/o consulta legal del Consejo Directivo y de la Gerencia General del **CLUB**.

5.6 Acudirá a las reuniones que convoque el Consejo Directivo y de la Gerencia General del **CLUB**.

Del CLUB:

5.7 Abonar al **LOCADOR** la retribución pactada en la forma, plazo y monto acordado.

5.8 Prestarle todas las facilidades e información para llevar a cabo el servicio requerido. En ese sentido, en el supuesto de que el **LOCADOR** necesite efectuar alguna actividad extra para la eficiencia de los servicios prestados, **EL CLUB** previa coordinación entre ambas partes, se compromete a cubrir los gastos incurridos.

CLÁUSULA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

EL LOCADOR mantendrá bajo reserva la información de tipo confidencial durante la vigencia de sus servicios en **EL CLUB**, e incluso, una vez finalizado esta relación, se abstendrá de utilizar dicha información para su propio beneficio o utilidad, directa o indirectamente.



Asimismo, no podrá revelar, divulgar, dar a conocer o comunicar, en cualquier forma y a cualquier persona, sin la previa autorización escrita de **EL CLUB**, cualquier Información Confidencial que haya obtenido o recibido, o que obtendrá o recibirá mientras sea o haya sido **LOCADOR**.

CLÁUSULA SETIMA: RESOLUCIÓN

El presente Contrato podrá ser resuelto por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente documento, por cualquiera de las partes, para lo cual la parte afectada comunicará mediante Carta Notarial a la otra la decisión asumida, en un plazo no menor de treinta (30) días calendarios.

Ambas partes podrán resolver el presente contrato sin ninguna justificación, comunicando a **EL LOCADOR** su intención, única y exclusivamente mediante carta notarial al domicilio señalado en la introducción del presente documento, con una anticipación de treinta (30) días calendarios; en tal caso, pagará a la parte afectada por concepto de lucro cesante el equivalente a cinco (05) UIT (Unidad Impositiva Tributaria) vigente a la fecha de la suscripción del presente contrato, y efectivo a partir de la comunicación antes mencionada.

Se establece también que el presente Contrato podrá ser resuelto por mutuo disenso, con los mismos plazos antes señalados.

CLÁUSULA OCTAVA: AUTONOMÍA

EL CLUB y el **LOCADOR** dejan expresa constancia que esta es una relación civil y que este último, bajo ningún concepto, está sujeto a subordinación alguna, no existiendo relación laboral.

EL LOCADOR, al ser una persona natural que presta servicios de modo independiente, podrá utilizar los implementos de su propiedad que requiera para la prestación de sus servicios.

El servicio objeto de la prestación a cargo del **LOCADOR** no tiene carácter personalísimo ni de exclusividad, por lo que éste podrá realizar dicho servicio valiéndose de auxiliares o sustitutos.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Cualquier controversia, discrepancia, o reclamación derivada del presente contrato, incluidas las de su caducidad, nulidad o invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación, serán resueltas mediante trato directo. De persistir la controversia, las partes expresan su voluntad de someterlas a un arbitraje de derecho y AD HOC. El Arbitraje estará a cargo de un Tribunal de tres (03) miembros y se registrá por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°

1071, Ley que norma el Arbitraje. El Laudo Arbitral que se emita es vinculante para las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, renunciando las partes a interponer cualquier recurso que tenga por objeto desconocer sus efectos.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO

Para los efectos derivados del presente contrato, las partes designan como domicilios los señalados en este documento. Cualquier variación de domicilio sólo tendrá efectos cinco días después de ser notificada a la otra parte mediante comunicación cursada por conducto notarial.

Se suscribe el presente contrato en señal de conformidad, a los 31 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

HUMBERTO FLORES ARÉVALO
DNI N° 08267774


FERNANDO ERNESTO FONSECA DAÑINO
Gerente General
Asociación COUNTRY CLUB "EL BOSQUE"
DNI N° 25836326

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 01- 2016-D-UPNWSA

Lima, 29 de enero de 2016.

VISTA:

El Acta de Directorio N° 01-2016 de fecha 29 de enero de 2016, que contiene la designación del nuevo Secretario General de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, reconoce a la Universidades autonomía universitaria. La autonomía se manifiesta en los Regímenes Normativos; de Gobierno; Académico; Administrativo y Económico dentro de los alcances de la Ley;

Que, mediante Resolución N°662-99- CONAFU del 26 de noviembre de 1999, se declaró concluido el Proceso de Adecuación de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A. a la Ley de Promoción de la Inversión Privada en la Educación, como persona jurídica de derecho privado bajo la modalidad de sociedad anónimas;

Que, por Resolución N° 085-2004-CONAFU del 14 de abril de 2014, el Pleno del Consejo Nacional de Autorización de Funcionamiento de Univesidades (CONAFU), autorizó el funcionamiento definitivo de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A.;

Que, por Resolución N° 1022-2007-ANR, de fecha 29 de noviembre de 2007, la Asamblea Nacional de Rectores, aprobó la creación y funcionamiento de la Escuela de Postgrado de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A.

Que, el artículo 122° de la Ley Universitaria N°30220, establece que las instancias de gobierno de la universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a los dispuesto por su estatuto.

Que, el Artículo 33° los Estatutos de la Universidad, establece que corresponde al Directorio la remoción y designación de las autoridades, administrativas y académicas de la Universidad;

POR TANTO:

Estando a lo acordado por el Directorio de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A., en su sesión del 29 de Enero de 2016 y de conformidad a las atribuciones conferidas por el Estatuto de la sociedad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por concluida la designación de la señora Dorina Jeanneth Rivera Gallegos de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A; dándosele las gracias por los servicios prestados.

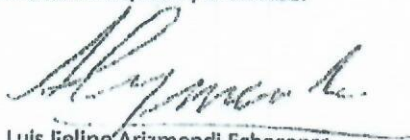


W I E N E R

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar al señor Humberto Flores Arévalo, identificado con DNI 08267774, como Secretario General de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A., quién ejercerá el inicio de sus funciones; a partir del día 01 de Febrero de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente Resolución al Rectorado, Vice Rectorado, Secretaría General; a la Gerencia General, a la Sub Gerencia General; a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Universidad, para que en el ámbito de su competencia, emitan las disposiciones; resoluciones y comunicaciones que resulten pertinentes para el cumplimiento de la misma así como para su debido conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis Felipe Arizmendi Echecopar
Presidente del Directorio



Humberto Flores Arévalo
Secretario de Actas



Universidad
Norbert Wiener

CERTIFICADO DE TRABAJO

LA AUTORIDAD QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE:

Sr(a). FLORES AREVALO, HUMBERTO identificado con DNI N°. 08267774, ha laborado como **GERENTE DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL** de esta Institución desde el **01 de Noviembre del 2015** hasta el **19 de Marzo del 2018**.

Se expide el presente documento, para los fines que estime conveniente.

Lima, 19 de Marzo del 2018.

Atentamente,



Universidad
Norbert Wiener

CERTIFICADO DE TRABAJO

LA AUTORIDAD QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE:

Sr(a). FLORES AREVALO, HUMBERTO identificado con DNI N°. 08267774, ha laborado como **GERENTE DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL** de esta Institución desde el **01 de Noviembre del 2015** hasta el **19 de Marzo del 2018**.

Se expide el presente documento, para los fines que estime conveniente.

Lima, 19 de Marzo del 2018.

Atentamente,

CONSTANCIA

Lima, 14 de setiembre de 2016

Se deja expresa constancia que el señor **Humberto Flores Arevalo**, identificado con DNI. 08267774, es docente de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de nuestra casa de estudios; y en el presente año lectivo, habiendo tenido a su cargo el(los) siguiente(s) curso(s):

Semestre: 2016 – I

Inicio	Fin	Curso	Sección	Tipo Sesión
28/03/2016	20/07/2016	Negociación y Arbitraje	DE10N1	Teoría - Practica

Semestre: 2016 – II

Inicio	Fin	Curso	Sección	Tipo Sesión
22/08/2016	17/12/2016	Negociación y Arbitraje	DE10N1	Teoría - Practica

Se expide la presente Constancia a solicitud del interesado, remitiéndome a nuestros registros en caso necesario.

Sin otro particular,



Dra. Flor de María Sismegas Linares

Decana de la Facultad de Derecho y Ciencia Política
UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER

ELECTROPERU S.A.
Proig. Av. Pedro Miotta 421 San Juan de Miraflores - Lima
Telef.: (511)7083400 Telefax: 7083491
RUC: 20100027705

Página:1 / 2
Nº. SAP:420150429

REQUERIMIENTO DE ATENCION Nº 420150429

Sr.
HUMBERTO FLORES AREVALO
746 AV. ARENALES JESUS MARIA LIMA
Telef.: 3307018
N.I.T.(RUC):10082677742
Solicitud de Pedido(s) :0020150840
Solicitud de Cotización(es):

Fecha: 28.05.2015
Oferta Nº: Fecha:

Forma de Pago: a 10 días
Lugar de Entrega: Según INDICACIONES

Item	Cantidad	Und	Código	Descripción	Prec.Unitario	NS S/	Total
010	1.00	UND	4	Consultoría legal	11,400.000		11400.00
Servicio de Consultoría Legal a cargo de un abogado especialista en Contrataciones del Estado, para absolver consultas referidas a contratación de servicio y de expertos independientes Se adjunta terminos de referencia.							
				Base Imponible			11,400.00
				Ret. Imp. Renta	8.000-%		912.00-
				Imp. Solidaridad			
				Valor efectivo			10,488.00

SON:*DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO***** CON 00 /100
NUEVOS SOLES.

INDICACIONES:

- La presente orden se atenderá conforme a la Solicitud de Pedido y a su oferta.
- Forman parte de la presente orden la Solicitud de Pedido n° 20150816 y la propuesta técnica-económica del proveedor.
- EL contratista se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento (Art. 138 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF).
- Condiciones de pago: Dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la presentación del informe requerido, del expediente de pago y de otorgada la conformidad del área usuaria.
- Plazo de entrega: Dentro de los siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la presente orden.
- Las coordinaciones para la prestación del servicio se efectuarán con la Sub Gerencia de Logística, att. Sr. Carlos Chunga, al teléfono 7083485.
- E-mail del contratista: h_flores@terra.com.pe; hfa@hfabogados.com

Las condiciones e instrucciones de la página siguiente, forman parte de ésta Orden.


ANALISTA


SUBGERENTE DE LOGISTICA



N°	07339-2014
Total	28,000.0000
Fecha	14/10/2014

ORDEN DE SERVICIO

Señor (es): FLORES AREVALO HUMBERTO
 Dirección: AV ARENALES 746 JESUS MARIA

ADJUDICACION MENOR CUANTIA

Departamento: _____ Prov: _____ Dist: _____
 RIAC: 10082677742 Fax: _____
 Teléfono: _____ E-mail: _____

Item	Req.	Meta	Classificador	Cant.	Unidad	Cat. Bienes	Descripción	Pre. Total
1	06175	0002	232722	1.00	UND	S111100020027	CONTRATACION DE PERSONAL TEMPORAL Contar con los servicios de Asesoría Legal Externa en los Procesos de Arbitraje	7,000.00
Total S111100020027								7,000.00
2	06175	0002	232722	1.00	UND	S111100020027	CONTRATACION DE PERSONAL TEMPORAL Contar con los servicios de Asesoría Legal Externa en los Procesos de Arbitraje	7,000.00
Total S111100020027								7,000.00
3	06175	0002	232722	1.00	UND	S111100020027	CONTRATACION DE PERSONAL TEMPORAL Contar con los servicios de Asesoría Legal Externa en los Procesos de Arbitraje	7,000.00
Total S111100020027								7,000.00
4	06175	0002	232722	1.00	UND	S111100020027	CONTRATACION DE PERSONAL TEMPORAL Contar con los servicios de Asesoría Legal Externa en los Procesos de Arbitraje	7,000.00
Total S111100020027								7,000.00

SON VEINTIOCHO MIL CON CIENTO NUEVOS SOLES

Observación: MEMO N° 189 2014 SERPAR LIMA/SUGAI/MML / Contratación de servicio de asesoría legal externa en proceso de arbitraje

TOTAL S/ 28,000.00

AMC N° 092-2014-SERPAR LIMA
AFECTACION PRESUPUESTAL

ACTIVIDAD	6000003 02002	GESTION ADMINISTRATIVA OFICINA DE ASESORIA LEGAL				
FL	PROG	SUBPR	Fie Fie	Especifica	Monto	
017	005	008	2 09	2 3 2 7 2 2	7,000.0000	
017	005	008	2 09	2 3 2 7 2 2	7,000.0000	
017	005	008	2 09	2 3 2 7 2 2	7,000.0000	
017	005	008	2 09	2 3 2 7 2 2	7,000.0000	

RECIBIDO POR:
 O/S N° 07339-2014
 D/C N° 14/10-2014
 Fecha: 14/10/2014
 Hora: HUBERTO FLORES AREVALO
 ABOGADO
 Reg. C.A.L. 15401



SUB G. ABASTECIMIENTO	UNIDAD DE SERVICIOS	CONFORMIDAD
 NELSON IVAN PUCH CHANG SUB GERENTE Abastecimiento y Servicio Al Cliente SERVICIO DE PARQUES DE LIMA Municipalidad Metropolitana de Lima	 Firma y Sello	Firma y Sello

INDICACIONES:

- Esta orden es nula sin la firma del Jefe de la Sub Gerencia de Abastecimiento
- El proveedor deberá presentar su factura adjuntando la copia de la orden de servicio/compra en Jr. Naima Sanchez N° 720 P. 02 - Jesús María
- Siempre emitir su factura, boleta o comprobante de pago a nombre de: SERVICIO DE PARQUES-LIMA - RUC N° 20146913544
- En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la presente Orden de Servicio, SERPAR aplicará al Contratista una penalidad por cada día de retraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de la siguiente forma:
 Penalidad diaria = 0.10 x Monto / 0.40 x Plazo en días
 Cuando se llegue a monto máximo la penalidad SERPAR podrá dejar sin efecto la Orden de Servicio por incumplimiento, debiendo únicamente comunicar tal decisión al Contratista.

Elaborado por: KAROL URTLAGA SANCHEZ



UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 093-2014-UCSUR-RR

Lima, 03 de junio de 2014

VISTO:

La renuncia presentada por la Dra. María Pia Sirvent al Cargo de la Secretaría General de la de la Universidad Científica del Sur.

CONSIDERANDO:

Que, estando a la renuncia formulada por la Dra. María Pia Sirvent de Luca, corresponde aceptar la renuncia al cargo de Secretaria General de nuestra universidad.

Que, al haber quedado vacante el puesto de Secretaría General, y luego de la evaluación realizada al personal calificado para desempeñar dicho cargo, se determina nombrar al Dr. Humberto Flores Arévalo, como nuevo Secretario General de la Universidad Científica del Sur.

Estando a lo acordado en sesión de fecha 02 de junio de 2014,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia de la Dra. María Pia Sirvent de Luca al cargo de la Secretaria General de la Universidad Científica del Sur, y agradecerle por su destacado desempeño durante su gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como nuevo Secretario General de la Universidad Científica del Sur al Dr. Humberto Flores Arévalo.

ARTÍCULO TERCERO: Oficializar el presente nombramiento ante la Asamblea Nacional de Rectores.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Dr. José Amiel Pérez
Rector





CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Conste por el presente el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte el Abogado Sr. Humberto Flores Arévalo, con Registro C.A.L. N° 15401, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08267774; con domicilio en Av. Arenales 746 del distrito de Jesús María, Provincia y Región Lima a quien en adelante y para los efectos del presente contrato se le denominará EL Locador ; y de la otra parte, la empresa UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR S.A.C., con RUC 20421239275, representado por su Apoderado Sr. Rolando Augusto Vallejo Cortez, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10309522, con domicilio legal en Carretera Antigua Panamericana Sur Km. 19 Villa El Salvador, Provincia y Región Lima, a quien en adelante se le denominará EL Comitente; en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERA: El Comitente es una persona jurídica de derecho privado que se rige por lo dispuesto en la Ley de Promoción de Inversión en la Educación, Decreto Legislativo N° 882, asumiendo la forma de una Sociedad Anónima Cerrada, bajo el amparo de la Ley General de Sociedad, Ley N° 26887, cuyo fin es la formación de profesionales, basándose en principios éticos y humanistas.

SEGUNDA: En función a lo expuesto en el párrafo precedente, El Comitente, requiere contratar personal idóneo para cumplir con sus actividades.

OBJETO DEL CONTRATO:

TERCERA: EL Comitente, conviene en contratar los servicios personales que presta EL Locador, a fin de ejercer la asesoría y consultoría de la Sub Dirección de la Oficina de Logros Legales de la empresa, conforme al manual de organización y funciones de



la Oficina de Logros Legales, u otras funciones asignadas por la Gerencia o la Dirección de Administración.

SERVICIO CONTRATADO:

CUARTA: El Locador, desarrollará las siguientes actividades:

- A) Formular y proponer políticas, sobre aspectos jurídicos y legales, así como las normas de carácter legal y acciones judiciales necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos institucionales.
- B) Asesorar a la Gerencia y a la demás unidades/áreas, sobre el contenido y alcances de los dispositivos legales vigentes.
- C) Ejercer y/o supervisar el patrocinio de los procesos judiciales; los procedimientos administrativos o de otra índole en los que sea parte.
- D) Asesorar e informar oportunamente sobre los asuntos jurídicos legales, y sus implicancias en el desarrollo de las funciones de las unidades o áreas.

HONORARIO:

QUINTA: El Comitente, conviene pagar al Locador, por los servicios descritos en las clausulas tercera y cuarta del presente documento, la suma neta mensual de S/.9,850.00 (Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos soles); los mismos que serán pagados previa presentación del respectivo recibo de honorarios a más tardar el día 24 de cada mes.

SEXTA: Todos los gastos en que se incurran durante y para el ejercicio del servicio descrito en el punto primero del presente contrato, tales como movilidades; pasajes; viáticos, serán de cuenta y cargo exclusivo de El Comitente.

DURACION DEL CONTRATO:

SEPTIMA: El plazo del presente contrato es de 06 meses (seis), y empieza a regir a partir de la suscripción de la suscripción del presente contrato, pudiendo renovarse mediante adenda.

DEL VÍNCULO LABORAL:



OCTAVA: Se establece que entre el Locador y el comitente no existe vínculo laboral alguno, conforme se establece en el artículo 1764 del Código Civil.


DOMICILIO:

NOVENA: Las partes señalan como domicilios para todo efecto de comunicación los indicados en la introducción del presente documento.



RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

DECIMA: Cualquier divergencia en la interpretación, ejecución o controversia derivada del presente contrato, será resuelto mediante arbitraje de derecho nacional y ad hoc, debiendo cada parte nombrar su arbitro y entre ellos a su presidente; quienes emitirán un laudo, que tiene el carácter de inapelable.

Se suscribe el presente contrato por duplicado y lo suscriben ambas partes el día tres de febrero (03) del dos mil catorce (2014).



Humberto Flores Arévalo
ABOGADO
REG. CAL. 15401



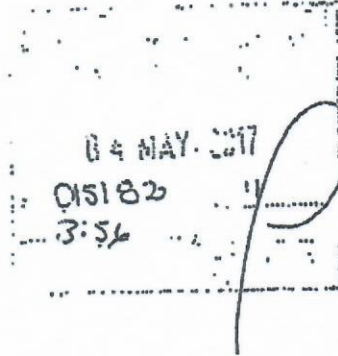
UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR S.A.C.
Rolando Augusto Vallejo Cortez
Apoderado



Lima, 03 de mayo de 2017

OFICIO N° 056-2017/U.CIENTIFICA-SG

Señor
MAC DONALD RODRIGUEZ SÁNCHEZ
Procurador Público
Superintendencia Nacional de Educación Universitaria - SUNEDU
Calle Aldabas N° 337 - Santiago de Surco
Lima 11.-



Referencia: Oficio N° 045-2017-SUNEDU/P.P.

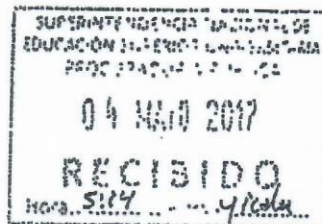
De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia informar que el señor **HUMBERTO FLORES AREVALO**, ejerció labores de docencia universitaria para la Carrera de Derecho de la Universidad Científica del Sur durante el período comprendido entre el 18 de agosto de 2011 y el 30 de noviembre de 2013.

Sin otro particular, sea propicia la ocasión para renovarle las muestras de mi especial consideración.

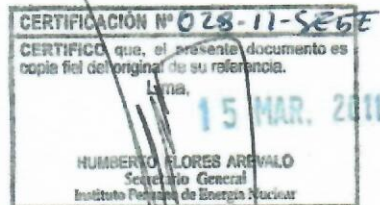
Atentamente,

Abog. Jenniffer E. Pérez Berna
Secretaría General
Universidad Científica del Sur



Adjunto:

... de la programación de horas de clase del señor Humberto Flores Arévalo.



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución de Presidencia

135-09-IPEN/PRES

Lima, 16 de Junio de 2009

VISTO: El Memorandum No. 057-09-PRES, sobre designación de cargo de confianza;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Secretario General, del Instituto Peruano de Energía Nuclear;

Que, es necesario designar al funcionario que desempeñe dicho cargo;

De conformidad con el Artículo 3° de la Ley N° 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos y los artículos 9° y 10° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo No. 062-2005-EM;


Con el visto del Director Ejecutivo, de la Directora de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a partir de la fecha, al Sr. Humberto Flores Arévalo en el cargo de confianza de Secretario General, nivel D-4, del Instituto Peruano de Energía Nuclear.

Artículo Segundo.- La presente Resolución será publicada en el Diario Oficial El Peruano y en el portal de transparencia de la página web del IPEN.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


CARLOS BARREDA TAMAYO
Presidente
Instituto Peruano de Energía Nuclear





Lima, 16 de mayo de 2011

Estimados Señores:

Mediante la presente tenemos a bien en presentar al señor abogado **Humberto Flores Arévalo**, quien prestó asesoría legal externa a nuestra empresa en materia Civil; Procesal Civil y Concursal, desde 1994 hasta diciembre del 2010; tiempo en el cual demostró suficiencia profesional en las gestiones profesionales encomendadas.

Extendemos la presente carta de presentación a solicitud del interesado, dejando establecido que la relación que se mantuvo con el referido profesional fue de carácter externo sin vínculo laboral de responsabilidad para nuestra empresa.

Sin otro particular,



CPC Jesús Leiva Cermeño
Gerente de Finanzas
Medlab S.A.C.
Teléfono 2035903

ESTUDIO NAVARRO, FERRERO & PAZOS
ABOGADOS

**CERTIFICADO DE RENTAS Y RETENCIONES A CUENTA DEL
IMPUESTO A LA RENTA SOBRE RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA
(Artículo 45° del D.S. N° 122-94-EF, Reglamento de la Ley del IR)**

EJERCICIO 2010

Estudio Navarro Ferrero & Pazos Abogados SAC con RUC 20492116433 domiciliado en Av. Del Parque 195 Urb. Limatambo San Isidro, debidamente representado por Francisco Navarro Grau Hurtado con D. N. I. 07277221

CERTIFICA

Que Don Humberto Flores Arévalo con RUC N° 10082677742 y domicilio fiscal en Av. del Parque No 195 San Isidro, ha realizado en forma independiente el servicio de Asesoría Legal en el presente ejercicio, percibiendo rentas brutas de acuerdo al siguiente detalle:

- Rentas sujetas a Retención S/114,808.36

Por tal motivo sobre el monto sujeto a retención se le ha retenido el Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría, ascendente a S/. 11,480.84 (Once mil cuatrocientos ochenta y 84/100 Nuevos Soles).

San Isidro, 14 de Febrero del 2011.


Firma del Representante Legal

(*) Considerando que los perceptores de rentas de cuarta categoría no se encuentran sujetos a retención si el importe del recibo por honorarios no supera la suma de S/. 1,500.00 y/o ha efectuado la suspensión de retenciones y/o pagos a cuenta. Resulta importante discriminar las rentas sujetas a retención de las que no están sujetas

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, DEJA
CONSTANCIA :

Que, el señor Humberto Flores Arévalo, identificado con D.N.I. N° 08267774, prestó servicios personales en este Ministerio desde el 01 de abril de 2008 hasta la fecha, como Asesor del Despacho de Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas.

Durante la ejecución de los servicios prestados, el citado profesional ha demostrado honradez, responsabilidad, eficiencia y puntualidad, habiendo brindado dicho servicio a entera satisfacción de la Entidad.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

San Borja, 16 de junio de 2009




JORGE ENRIQUE SILVA DÁVILA
Secretario General
Ministerio de Energía y Minas

SGS

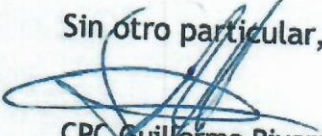
Lima, 16 de mayo de 2011

Estimados Señores:

Mediante la presente tenemos a bien en presentar al señor abogado **Humberto Flores Arévalo**, quien prestó asesoría legal externa a nuestra empresa en materia Civil; Procesal Civil y Concursal, desde febrero del 1994 hasta diciembre del 2009; tiempo en el cual demostró suficiencia profesional en las gestiones profesionales encomendadas.

Extendemos la presente carta de presentación a solicitud del interesado, dejando establecido que la relación que se mantuvo con el referido profesional fue de carácter externo sin vínculo laboral de responsabilidad para nuestra empresa.

Sin otro particular,


CPC Guillermo Rivera
Jefe Sección contable
SGS del Perú S.A.C.
Teléfono 5171983



Sector Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción
Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial
Avenida 680 Línea 100 Perú

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR"

TCC/CORPAC S.A.
GCAF-GL-(4)-2968-2000-C

Callao, 21 de Diciembre del 2,000

Señor
HUMBERTO FLORES AREVALO
Av. Arenales N° 746 Jesús María
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, le comunicamos que su Representada ha sido favorecida con la Buena Pro para la prestación del servicio de Asesoría Legal, por su propuesta de S/. 25,000.00.

Al respecto, deberá presentar los siguientes documentos :

- 1.- Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, emitida por CONSUCODE.*
- 2.- Declaración Jurada de no tener adeudos pendientes con los Organismos a que hace referencia el Artículo 9° numeral II de la Ley 26850.*
- 3.- Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato (O.T.S.).*

Adjunto remitimos original de la Orden de Trabajo y Servicios N° 001-001-24582.

Atentamente,


C. FARRO ORTIZ
GERENTE DE LOGISTICA
CORPAC S.A.

CERTIFICADO

Instituto
de Ciencias
HEGEL

2025



El Instituto de Ciencias Hegel, otorga el presente certificado a:

FLORES ARÉVALO HUMBERTO

Por haber cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el curso **“Habilidades Blandas para el Acompañamiento de Dispute Boards y JPRD”**, certamen académico desarrollado del 10 de noviembre al 20 de diciembre de 2025, con un valor de 90 horas académicas.

Por tanto, para que conste y sea reconocido se le otorga el presente certificado.

Dado y firmado en Lima, el 22 de diciembre de 2025.



Lic. Melissa Tirado Orrillo
DIRECTORA
Instituto de Ciencias Hegel
Instituto de Ciencias Sociales y Políticas Públicas

CURSO

Habilidades Blandas para el Acompañamiento de Dispute Boards y JPRD

MÓDULOS

- Módulo I: empatía, asertividad y vocación de servicio
- Módulo II: responsabilidad y compromiso en el entorno laboral
- Módulo III: inteligencia emocional aplicada al trabajo
- Módulo IV: manejo del estrés y equilibrio emocional
- Módulo V: relaciones interpersonales y comunicación asertiva
- Módulo VI: liderazgo ágil y trabajo en equipo
- Módulo VII: toma de decisiones y habilidades de negociación
- Módulo VIII: comunicación efectiva, escucha activa y feedback positivo

REG. DE CERTIFICADO:

N° 001- CEHBHL HEGEL XI-2025

NOTA:

20

DIRECCIÓN DE ARCHIVO



DIPLOMA DE ESPECIALISTA

La Directora del Instituto Peruano de Gobierno - IPEG, otorga el presente Diploma a:

HUMBERTO FLORES ARÉVALO

Quien ha culminado satisfactoriamente y aprobado los cursos del Plan de Estudios correspondiente al **PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR**, realizado del 07 de junio de 2025 al 23 de agosto de 2025, con una duración de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (384) horas lectivas.

Lima, 25 de agosto de 2025.



Mg. Lizet Flores Milla
DIRECTORA



Mg. Carlos Castillo Peralta
SUBDIRECTOR

Diploma registrado bajo el N° 028157 en el Registro de Certificados y Diplomas de Especialización del Instituto Peruano de Gobierno – IPEG.

Apellidos: **FLORES ARÉVALO**

Nombres: **HUMBERTO**

DNI N°: **08267774**



Lima, 25 de agosto de 2025.



MÓDULOS APROBADOS

1. Teoría general del Derecho Administrativo.
2. El procedimiento administrativo general.
3. El Texto Único de Procedimiento Administrativos (TUPA).
4. Los recursos administrativos.
5. El procedimiento administrativo trilateral.
6. El procedimiento administrativo sancionador - Parte I.
7. El procedimiento administrativo sancionador - Parte II.
8. El procedimiento administrativo disciplinario - Parte I.
9. El procedimiento administrativo disciplinario - Parte II.
10. El proceso contencioso administrativo.

PROMEDIO FINAL: VEINTE (20)



Centro de Arbitraje y
Resolución de Disputas
CARD - ANKAWA INTL

CERTIFICADO

LA SECRETARÍA GENERAL DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS
ANKAWA INTERNACIONAL OTORGA A:

HUMBERTO FLORES ARÉVALO

El presente certificado por haber participado en calidad de ASISTENTE, en el Webinar:
"RETOS ACTUALES DEL ARBITRAJE EN CONTRATACIÓN PÚBLICA", que fue desarrollado por
el Dr. Sergio Tafur, el día 11 de enero de 2025, a través de nuestra plataforma virtual.

Cusco, 13 de enero de 2025

 CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS
ANKAWA INTERNACIONAL CARD - ANKAWA INTL


Mg. Amílcar B. Romero Beltrán

CA-0007-2025

DIPLOMA

Instituto
de Ciencias
HEGEL



**FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLÍTICAS**

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

Diplomado de Especialización

FLORES ARÉVALO HUMBERTO

Ha cumplido con todos los requisitos de evaluación establecidos por el Instituto de Ciencias Hegel en el Diplomado de Especialización en **DERECHO ADMINISTRATIVO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR**, certamen académico organizado con el respaldo académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en virtud de la Resolución Decanal N° 047-2024-UNHEVAL/FDyCP, y desarrollado del 15 de septiembre al 26 de noviembre de 2024, con un valor de 384 horas lectivas (24 créditos).

Por tanto, para que conste y sea reconocido se le otorga el presente diploma.

Dado y firmado en Lima, el 30 de noviembre de 2024.



Dr. José Luis Mandujano Rubín
DECANO
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Universidad Nacional Hermilio Valdizán



Dr. César Alfonso Najjar Farro
DIRECTOR DE UNIDAD DE POSGRADO
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Universidad Nacional Hermilio Valdizán



Lic. Melissa Tirado Orrillo
DIRECTORA
Instituto de Ciencias Hegel
Instituto de Ciencias Sociales y Políticas Públicas

DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN

DERECHO ADMINISTRATIVO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

MÓDULOS

DOCENTES

Módulo de Introducción.

Módulo I: Administración Pública y fundamentos del Derecho Administrativo.

Módulo II: Taller 01: Principios del Procedimiento Administrativo.

Módulo III: El Acto Administrativo I: concepto y validez.

Módulo IV: El Acto Administrativo II: nulidad y conservación - Taller 02.

Módulo V: El Acto Administrativo III: Eficacia.

Módulo VI: Revisión de los actos administrativos - Taller 03: Recurso de apelación.

Módulo VII: El Procedimiento Administrativo I: Modernización.

Módulo VIII: El Procedimiento Administrativo II: Clasificación.

Módulo IX: El Procedimiento Administrativo III: Desarrollo.

Módulo X: El Procedimiento Administrativo IV: Gobierno Digital.

Módulo XI: Procedimiento Administrativo Trilateral y actividad administrativa de fiscalización.

Módulo XII: Fundamentos de la Potestad Sancionadora de la Administración.

Módulo XIII: Procedimiento Administrativo Sancionador.

Módulo XIV: Responsabilidad Administrativa.

Módulo XV: Taller 04: aplicación de principios al procedimiento sancionador.

Mg. Ana Maria Granda Becerra

Mg. Ana Maria Granda Becerra

Mg. Ana Maria Granda Becerra

Mg. Ana Maria Granda Becerra

Mg. Ana Maria Granda Becerra

Mg. Ana Maria Granda Becerra

Mg. Ana Maria Granda Becerra

Mg. Ana Maria Granda Becerra

Abg. Jorge Luis Herrera Guerra

Dr. Demetrio Rojas García

Dr. Demetrio Rojas García

Dr. Demetrio Rojas García

Dr. Demetrio Rojas García

Dr. Demetrio Rojas García

Dr. Demetrio Rojas García

Mg. Ana Maria Granda Becerra

REG. DE DIPLOMA:

N° 003-DEDA-UNHEVAL-2024 III

NOTA:

20

DIRECCIÓN DE ARCHIVO



**REGISTRO - 2024
FOLIO: 241121**

DIPLOMA

Instituto
de Ciencias
HEGEL

2024



**FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLÍTICAS**

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

Diplomado de Especialización

FLORES ARÉVALO HUMBERTO

Ha cumplido con todos los requisitos de evaluación establecidos por el Instituto de Ciencias Hegel en el Diplomado de Especialización en **ARBITRAJE EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO**, certamen académico organizado con el respaldo académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en virtud de la Resolución Decanal N° 047-2024-UNHEVAL/FDyCP, y desarrollado del 04 de abril al 15 de agosto de 2024, con un valor de 384 horas lectivas (24 créditos).

Por tanto, para que conste y sea reconocido se le otorga el presente diploma.

Dado y firmado en Lima, el 18 de agosto de 2024.



Dr. José Luis Mandujano Rubín
DECANO
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Universidad Nacional Hermilio Valdizán



Dr. César Alfonso Najar Farro
DIRECTOR DE UNIDAD DE POSGRADO
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Universidad Nacional Hermilio Valdizán



Lic. Melissa Tirado Orrillo
DIRECTORA
Instituto de Ciencias Hegel
Instituto de Ciencias Sociales y Políticas Públicas

DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN

ARBITRAJE EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

MÓDULOS

Módulo de Introducción
Módulo I: Aspectos generales del arbitraje como mecanismo de solución de controversias en la ejecución de contratos de abastecimiento público de bienes, servicios y obras.
Módulo II: Tipos de arbitraje en contratación pública.
Módulo III: Regulaciones generales de la Ley de Contrataciones sobre los mecanismos de solución de controversias.
Módulo IV: Convenio arbitral.
Módulo V: Árbitros.
Módulo VI: Primer taller de integración de módulos y resolución de casos.
Módulo VII: Formación del tribunal arbitral.
Módulo VIII: Actuaciones arbitrales - Parte I.
Módulo IX: Actuaciones arbitrales - Parte II.
Módulo X: Segundo taller de integración de módulos y resolución de casos.
Módulo XI: El laudo Arbitral.
Módulo XII: Anulación y ejecución del laudo.
Módulo XIII: Responsabilidades arbitrales.
Módulo XIV: El Registro Nacional de Árbitros.
Módulo XV: Tercer taller de integración de módulos y resolución de casos.

DOCENTES

Mg. Erick Joel Mendoza Merino
Mg. Erick Joel Mendoza Merino

Mg. Erick Joel Mendoza Merino
Mg. Erick Joel Mendoza Merino
Abg. Marco Aurelio Montoya Lazarte
Abg. Marco Aurelio Montoya Lazarte
Mg. Erick Joel Mendoza Merino
Abg. Marco Aurelio Montoya Lazarte
Mg. Erick Joel Mendoza Merino
Mg. Erick Joel Mendoza Merino
Mg. Erick Joel Mendoza Merino
Abg. Jorge Luis Herrera Guerra
Abg. Jorge Luis Herrera Guerra
Abg. Jorge Luis Herrera Guerra
Abg. Jorge Luis Herrera Guerra

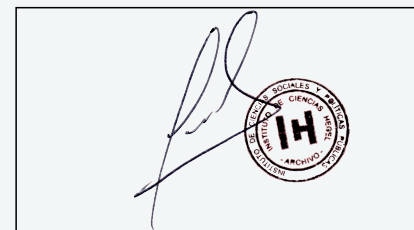
REG. DE DIPLOMA:

N° 026-ARBITRAJE-HEGEL-2024 II

NOTA:

20

DIRECCIÓN DE ARCHIVO



**REGISTRO - 2024
FOLIO: 241121**



CENTRO DE ARBITRAJE
LATINOAMERICANO E
INVESTIGACIONES JURÍDICAS



FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLÍTICAS

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN



Otorgado a:

Flores Arévalo, Humberto

Por haber cumplido con todos los requisitos de evaluación establecidos por CEAR LATINOAMERICANO en el Curso de Especialización en **CONTRATOS ESTANDARIZADOS BAJO LA NUEVA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: NEC Y FIDIC**, desarrollado del 08 de agosto al 06 de octubre de 2024, con un valor de 120 horas académicas (10 módulos).

Por tanto, para que conste y sea reconocido se le otorga el presente diploma.

Dado y firmado en Lima, el 13 de octubre de 2024.



Dr. José Luis Mandujano Rubín
DECANO
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Universidad Nacional Hermilio Valdizán



Dr. César Alfonso Najar Farro
DIRECTOR DE UNIDAD DE POSGRADO
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Universidad Nacional Hermilio Valdizán



Dc. Carlos Navas Rondón
DIRECTOR ACADÉMICO
Formación continua
Centro de Arbitraje Latinoamericano



CENTRO DE ARBITRAJE
LATINOAMERICANO E
INVESTIGACIONES JURÍDICAS



FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLÍTICAS

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN

CONTRATOS ESTANDARIZADOS BAJO LA NUEVA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: NEC Y FIDIC

DURACIÓN: 120 horas académicas

MODALIDAD: Virtual

NUMERO DE SESIONES: 15

SESIONES SINCRÓNICAS: Martes y jueves

MÓDULOS	DOCENTES
➤ MÓDULO I : Introducción a los contratos estandarizados	Dra. Alejandra Ulfee
➤ MÓDULO II : Marco normativo de los contratos estandarizados	Dra. Romina Segura
➤ MÓDULO III : Aplicación de los contratos estandarizados	Dra. Romina Segura / Dr. Ahmed Manyari
➤ MÓDULO IV : Concepto fundamentales de la Gestión contractual de proyectos	Dra. Romina Segura
➤ MÓDULO V : Modelos de contratos estandarizados	Dr. Camilo Ramírez
➤ MÓDULO VI : Fundamentos de los contratos NEC	Dr. Camilo Ramírez / Ing. Alejandro Espejo
➤ MÓDULO VII : Fundamentos de los contratos FIDC	Dra. Romina Segura
➤ MÓDULO VIII : Gestión y controversias en contratos FIDIC	Dr. Camilo Ramírez
➤ MÓDULO IX : Análisis de proyectos bajo contrato NEC	Ing. Robinson Saldaña
➤ MÓDULO X : Análisis de proyectos bajo contrato FIDIC	Ing. Robinson Saldaña

RESOLUCIÓN DECANAL:

N° 043-2024-UNHEVAL/FDyCP-D

NOTA:

19

REGISTRO - 2024



CERTIFICADO

**CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS AMAZONAS –
CARD AMAZONAS, CERTIFICA A:**

HUMBERTO FLORES ARÉVALO

Por haber participado en calidad de **ASISTENTE** en el “**I PROGRAMA DE ARBITRAJE COMERCIAL NACIONAL E INTERNACIONAL**”. El evento se llevó a cabo desde el 2 de julio de 2024 hasta el 9 de agosto de 2024, con una duración de 24 horas académicas, en formato virtual.

Lima, 3 de setiembre de 2024



Firmado digitalmente por:
VELEZ ESPINOZA JOSE
ALBERTO FIR 72913448 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/09/2024 10:07:09-0500

JOSÉ ALBERTO VÉLEZ ESPINOZA
Secretario General

I PROGRAMA DE ARBITRAJE COMERCIAL NACIONAL E INTERNACIONAL

TEMAS:

- Explorando el mundo del Arbitraje: Una introducción.
- Ética y responsabilidad en el Arbitraje: Análisis profundo.
- Fundamento del Arbitraje Comercial: Concepto claves y aplicaciones.
- El convenio arbitral en profundidad: Aspectos legales y procedimentales.
- Ampliando los horizontes del convenio arbitral: Inclusión en partes no firmantes.
- Los Árbitros y el Tribunal Arbitral: Roles, responsabilidades y dinámicas.
- Buenas practicas en el arbitraje que deben ser incorporados a la practica en el Perú.
- Practicas avanzadas en procedimientos arbitrales.
- Laudo Arbitral: Impacto y ejecución.
- Anulación del laudo: Fundamentos jurídicos y procedimientos.
- Arbitraje internacional: Perspectivas globales.
- Destrezas legales en litigios arbitrales.

PONENTES:

- Walter Andrés Inga Paredes
- Luis Puglianini Guerra
- Erick Cuba Meneses
- Alonso Bedoya Denegri
- Jorge Conde Granados
- Orializ Carla Espinoza Soto
- Fernando Cantuarias Salaverry
- Milagros Romero Espiritu
- José Carlos Taboada Mier
- Juan Carlos Pinto Escobedo
- Ricardo de Urioste Samanamud
- Edgar Raúl Zúñiga Morán

Certificado N.º 024-2024- CARD.-BG.-UTC.-AM.-

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico emitido y archivado por el Registro de Reconocimientos y Certificaciones del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas Amazonas - CARD AMAZONAS, identificado con R.U.C N.º 20611973692. Cualquier enmendadura o anotación hecha al presente documento invalida la presente certificación. El presente certificado y las firmas consignadas en él han sido emitidos a través de medios digitales al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil.



Firmado digitalmente por:
VELEZ ESPINOZA JOSE
ALBERTO FIR 72913448 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/09/2024 10:07:27-0500

Awards this Certificate to

Humberto Flores Arevalo

in recognition of the successful completion of the courses

Arbitraje Comercial Internacional
Arbitraje Inversionista-Estado
Aspectos Prácticos del Proceso Arbitral

as part of the

2023 SUMMER PROGRAM on INTERNATIONAL COMMERCIAL ARBITRATION

Washington, D. C., June 15, 2023

II ENCUENTRO DE EXPERTOS EN OBRAS

JRD- DISPUTE BOARD -ARBITRAJE

CUSCO - 2022



Centro de Arbitraje y
Resolución de
Disputas CARD - AI

Por la presente, la oficina de la Secretaría General del CARD-
ANKAWA INTERNACIONAL, certifica que:

Humberto Flores Arevalo

Participó en el II ENCUENTRO DE EXPERTOS EN OBRA JRD -DISPUTE BOARD-ARBITRAJE, en calidad de ASISTENTE, organizado por el Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas Ankawa Internacional, los días 25 y 26 de noviembre de 2022, con una duración de 32 horas lectivas, desarrollado de manera presencial en el Auditorio de Hotel Hilton Garden Inn de la ciudad de Cusco.

Cusco, 28 de noviembre de 2022

CARD -ANKAWA INTERNACIONAL
PAOLA FRANCCESCA NAVIA MIRANDA
Directora

CARD- ANKAWA INTERNACIONAL
AMILCAR B. ROMERO BELTRAN
Secretario General (e)



IAGP

Instituto Académico de Gestión Pública
& Desarrollo Integral de Capacidades



Diplomado

otorgado a:

HUMBERTO FLORES AREVALO

Por haber aprobado el presente:

Diplomado en Contrataciones del Estado

Realizado por el Instituto Académico de Gestión Pública & Desarrollo Integral de Capacidades en coorganización con la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Trujillo, según Resolución Directoral N° 1221-17/EPG- UNT; realizado el 23/04/2020 al 30/07/2020, con un total de 24 créditos y 385 horas lectivas.

Trujillo, 08 de Agosto del 2020



Luis Orlando Moncada Albitres
Luis Orlando Moncada Albitres
Director de la Escuela de Postgrado
de la Universidad Nacional de Trujillo

Leyli Jeny Aguilar Ventura
Leyli Jeny Aguilar Ventura
Titular - Gerente de IAGP



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DEL PERÚ

CONSTANCIA No. 2020-653-B-0000519-01

La Directora del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos deja constancia que:

HUMBERTO FLORES AREVALO

ha participado en el XIV Congreso Internacional de Arbitraje + Mediación y JRD, desarrollado del 16 al 18 de setiembre del 2020 con un total de 12 horas.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines y usos a que hubiere lugar.

Lima, 1 de octubre del 2020

MARLENE DEL PILAR ANCHANTE RULLE
DIRECTORA

SILVIA VIOLETA RODRIGUEZ VASQUEZ
SECRETARIA GENERAL

La presente constancia y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

Certificado

Otorgado a:

ABG. FLORES AREVALO HUMBERTO
DNI. N° 08267774

Por su participación en calidad de asistente al Curso: "JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS" de la II Convocatoria JRD-2020, realizado del 08 al 20 de junio 2020, con una duración de 150 horas lectivas.

Código de apertura 48921052 N° libro XI y Foja 269

Lima, 25 de agosto de 2020.



Ing. CIP MANUEL CARRASCO ANGULO
Presidente del Directorio

CERTIFICADO

El Consejo Superior de Arbitraje, conceden el presente certificado a:

HUMBERTO FLORES ARÉVALO

Por su participación en calidad de **ASISTENTE** al Conversatorio "**La Motivación y la Anulación del Laudo**", organizado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio Cusco, realizado el 09 de julio de 2020.



MIGUEL ANGEL FARFÁN ALVAREZ
Presidente del Consejo Superior de Arbitraje
Consejo Superior de Arbitraje
Cámara de Comercio Cusco

Cusco, 16 de julio de 2020



REGISTRO N°
0026-C



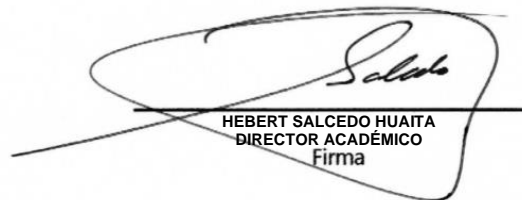
CERTIFICADO

La Red Nacional de Arbitraje – RENA certifica que:

HUMBERTO FLORES ARÉVALO

Participó en calidad de **ASISTENTE** del webinar titulado: *"El Nuevo Registro Nacional de Árbitros del OSCE, análisis y comentarios a la Directiva 006-2020-OSCE/CD"*, desarrollado el 13 de junio del 2020.

Lima, 17 junio de 2020



HEBERT SALCEDO HUAITA
DIRECTOR ACADÉMICO
Firma

El presente certificado y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."




CERTIFICADO

La Red Nacional de Arbitraje – RENA certifica que:

FLORES ARÉVALO, HUMBERTO

Participó en calidad de **ASISTENTE** del webinar titulado: "*Obligatoriedad de la Declaración Jurada de Intereses en el sector público para los árbitros, a propósito del Decreto de Urgencia N° 020-2019 y su Reglamento Decreto Supremo N° 091-2020-PCM*", desarrollado el 02 de junio del 2020.

Lima, 04 junio de 2020



HEBERT SALCEDO HUAITA
DIRECTOR ACADÉMICO
Firma

El presente certificado y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DEL PERÚ

CERTIFICADO

El Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú certifica que:

HUMBERTO FLORES AREVALO

aprobó satisfactoriamente el Curso de Especialización Junta de Resolución de Disputas en el sector Construcción, desarrollado del 7 de setiembre al 17 de noviembre del 2019 con un total de 96 horas.

Lima, 3 de enero del 2020

MARLENE DEL PILAR ANCHANTE RULLE
DIRECTORA

SILVIA VIOLETA RODRIGUEZ VASQUEZ
SECRETARIA GENERAL

El presente certificado y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."



SEMINARIO ESPECIALIZADO EN ARBITRAJE:

CERTIFICADO OTORGADO A:

HUMBERTO FLORES ARÉVALO

Por haber participado en el Seminario Especializado en Arbitraje denominado "El Convenio Arbitral", llevado a cabo el día viernes 16 de Agosto de 2019; en el Auditorio de la Cámara de Comercio de Loreto, con una duración de 3 horas.

JORGE D'AZEVEDO REÁTEGUI
GERENTE CCITL

GABRIEL EGUREN ALVÁN
ORGANIZADOR

WALTER DEL ÁGUILA CÁCERES
EXPOSITOR

ORGANIZA:



Grupo de Investigación en
Contrataciones con el Estado

V SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO

CERTIFICADO

OTORGADO A:

Humberto Flores Arévalo

Por su participación como asistente en el “V seminario de actualización en contrataciones con el Estado”, realizado el 27 de mayo de 2019, organizado por el Grupo de Investigación en Contrataciones con el Estado - GICE, llevado a cabo en el auditorio Bustamante de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC), con una duración de seis (6) horas académicas.

Lima, 27 de mayo de 2019

Lesly Nadir Shica Seguil
Directora Ejecutiva del GICE

Alfredo Fernando Soria Aguilar
Profesor y Asesor principal del GICE

El Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima

Certifica que:

Humberto Flores Arévalo

Ha participado del
VII SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ARBITRAJE
Llevado a cabo el día 26 y 27 de Noviembre del 2018

Lima, 21 de Febrero de 2019



Rosa Buono de Lercari

Presidenta

Consejo Superior del Centro de Arbitraje de
la Cámara de Comercio de Lima



TEMARIO

1. DANIEL TRIVEÑO DAZA
 Administración Pública y Principios en las Contrataciones

1. CARLOS IREJO MITSUTA
 Modalidades y etapas en el proceso de selección

1. VÍCTOR HUGO QUILADA TACURI
 Curso de Apelación contra la buena pro

1. MARIO EDUARDO GONZÁLEZ PERALTA
 Problemas y Dificultades en la Conciliación Pública

1. MARIO CASTILLO FREYRE
 Panorama actual de las Contrataciones con el Estado

JOSÉ SOLOGUREN CALMET
 Defensa del Estado en los Arbitrajes en Contratación Pública

EDUARDO CAMARGO ACOSTA
 Efectos de la decisión del Árbitro y causales de recusación; responsabilidad de los que incurrir en los arbitros

EDUARDO CIEZA MORA
 Modalidades y causales de resolución de contrato

EDUARDO SORIA AGUILAR
 Responsabilidad contractual en la LCE

EDUARDO ABEL RUIZ BAUTISTA
 Procedimiento Administrativo Sancionador ante el Tribunal del Comercio

EDUARDO DONI TORRES VILLEGAS
 Aspectos legales de Obras: trámite y efectos en el plazo Contractual

EDUARDO VID ORTIZ GASPAR
 Aspectos legales y sombras en la ejecución de obras

EDUARDO JUAN HUAMANÍ CHÁVEZ
 Modificaciones a la Ley de Contrataciones del Estado (DL 1841)

EDUARDO TRICK HURTADO TUEROS
 Regulación del arbitraje en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública, especial para la reconstrucción con emergencia - Ley 30556

EDUARDO ANIEL VEGA ESPINOZA
 Modalidades Arbitrales en la LCE

EDUARDO JUAN ALBERTO QUINTANA SÁNCHEZ
 Aspectos legales para el arbitraje

EDUARDO VIER MARTÍN SALAZAR SOPLAPUCO
 Control judicial de laudo arbitral

EDUARDO JUSTAVO DE VINAIEA BELLATIN
 Efectos de laudo y jurisprudencia del TC

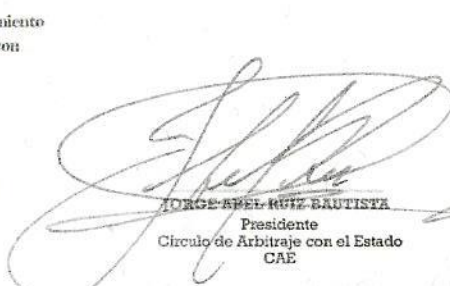
Certificado

Otorgado a:

HUMBERTO FLORES ARÉVALO

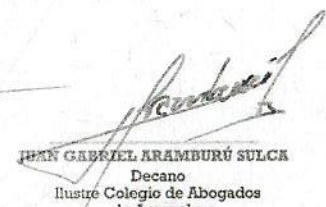
Por haber participado en calidad de **ASISTENTE** en el **I Congreso Regional de Contratación Pública y Arbitraje "Consolidación del arbitraje con el Estado"**, el cual se desarrolló en la Cámara de Comercio de Ayacucho el 17 y 18 de agosto del 2018, con una duración de 50 horas académicas.

Ayacucho, 18 de agosto del 2018


JORGE ABEL RUIZ BAUTISTA
 Presidente
 Circuito de Arbitraje con el Estado
 CAE


MARIO EDUARDO V. GONZÁLEZ PERALTA
 Presidente
 Consejo Superior de Arbitraje
 de la Corte Superior de Arbitraje de Ayacucho


ALEXIS VELÁSQUEZ CAYAMPI
 Decano
 Colegio de Contadores Públicos
 de Ayacucho


JUAN GABRIEL ARAMBURÚ SULCA
 Decano
 Ilustre Colegio de Abogados
 de Ayacucho



1980



TALLER ESPECIALIZADO EN ARBITRAJE:

CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE LORETO

CERTIFICADO OTORGADO A:

HUMBERTO FLORES ARÉVALO

Por haber participado en el taller especializado en Arbitraje denominado "El Laudo, Ejecución, Anulación y Amparo Arbitral" llevado a cabo el día 11 de noviembre del 2017; en el Auditorio de la Cámara de Comercio de Loreto con una duración de 6 horas.



Abg. Andrés Talavera Cano
Ponente



Julio Silvestre Angulo Bailly
Presidente del Consejo Superior
de Arbitraje



Certificate of Attendance

Conference Title: 14th ICC Miami Conference on International Arbitration in Latin America

Hosted by: ICC International Chamber of Commerce
ICC Services, Training & Conferences

Dates: 14-15 November 2016
14 November: 9.00 a.m. - 6.00 p.m.
15 November: 9.30 a.m. - 4.45 p.m.


Location: The Mandarin Oriental
500 Brickell Key Drive, Miami, FL 33131, USA

Speakers: Christian Albanesi, David Arias, Maddi Azpiroz, Nigel Blackaby, Briana Canorio Calderón, Andrea Carlevaris, Narciso Cobo Roura, Stephanie Cohen, Alfredo de Jesús O., Diego Faleck, José Ricardo Feris, Valeria Galíndez, Alvaro Galindo, Katherine González Arrocha, Roy Herrera Muñoz, Andrés Jana, Rodrigo Jijón Letort, Yasmine Lahlou, Fernando Mantilla Serrano, José Luis Martín, Pedro Martínez-Fraga, Andrea J. Menaker, Craig Miles, Ignacio J. Minorini Lima, Alexis Mourre, Elsa Ortega, Felipe Ossa, Patrick Pearsall, Irma Rivera Martínez, Bernardo Sepúlveda-Amor, Ana Serra e Moura, Edna Sussman, Guido Santiago Tawil, Greig Taylor, Gaëtan Verhoosel, Deva Villanúa, Debora Visconte, Anne Marie Whitesell, Eduardo Zuleta

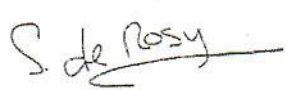
In its entirety, this program has provided

12 general and 2 ethics CLE credit hours based on a 50 minute hour for the Florida Bar
11,75 MCLE credit hours based on a 60 minute hour for the State Bar of California
12 general and 2 ethics CLE credit hours based on a 50 minute hour for the State Bar of New York
12 CPD hours for the Bar Standards Board
12 CNB hours for the French Bar

File with your local bar CLE/CPE (a copy of the program may be required) to claim credits for Continuing Legal Professional Education (local rules vary).



Attendee's Signature



ICC Representative:
Sybille de Rosny-Schwebel
Director
ICC Training & Conferences &
ICC Institute of World Business Law

State Bar of California provider number: 2281
Bar Standards Board provider ID: 1464
French Bar – Conseil National des Barreaux : 16-005

Certificate of Attendance

Seminar Title: 13th ICC Miami Conference on International Arbitration in Latin America

Hosted by: ICC International Chamber of Commerce
ICC Services, Training & Conferences

Date: 2-3 November 2015
2 November: 9.00 a.m. - 6.00 p.m.
3 November: 9.30 a.m. - 4.45 p.m.

Location: The Mandarin Oriental
500 Brickell Key Drive, Miami, FL 33131, USA

Speakers: Natale Amprimo Plá, David Arias, Donaldo Ariza, Cecilia Azar Manzur, Flávia Bittar Neves, John P. Bowman, Paola Bruzzone, Juan Pablo Cárdenas Mejía, Andrea Carlevaris, José Cerro Redondo, Cristián Conejero Roos, Bernardo Cremades, Christian Duve, Elisabeth Eljuri, José Ricardo Feris, Marcelo Roberto Ferro, Paul D. Friedland, Gaela Gehring Flores, Katherine González Arrocha, Diego Gosis, Patricio Grané Labat, Javier Gutiérrez de Cabiedes, Melida Hodgson, Mark Kantor, João Bosco Lee, Alejandro López Ortiz, Carole Malinvaud, José A. Martínez de Hoz, Carmen Martínez López, Alexis Mourre, Rodrigo Oreamuno Blanco, Giovanni Pagnacco, Marike Paulsson, Patricia Peterson, Jeffrey A. Rosenthal, Humberto Sáenz Marinero, Ana Serra e Moura, Tom Sikora, Maria Inés Sola, Luis Santiago Soria, Patricia Sulser, María Tovar Gil, Bernardo Wayar Caballero, Rodrigo Zamora Etcharren

In its entirety, this program has provided

13 general and 2 ethics CLE credit hours based on a 50 minute hour for the Florida Bar

11.25 MCLE credit hours based on a 60 minute hour for the State Bar of California

13 general and 2 ethics CLE credit hours based on a 50 minute hour for the State Bar of New York

11 CPD hours for the Bar Standards Board

11 CNB hours for the French Bar

File with your local bar CLE/CPE (a copy of the program may be required) to claim credits for Continuing Legal Professional Education (local rules vary).

Attendee's Signature



ICC Representative:
Sybille de Rosny-Schwebel
Director
ICC Training & Conferences &
ICC Institute of World Business Law

State Bar of California provider number: 2281

Bar Standards Board provider ID: 1464

French Bar – Conseil National des Barreaux : 15-009

Florida Bar CLE Course number: 1506981N

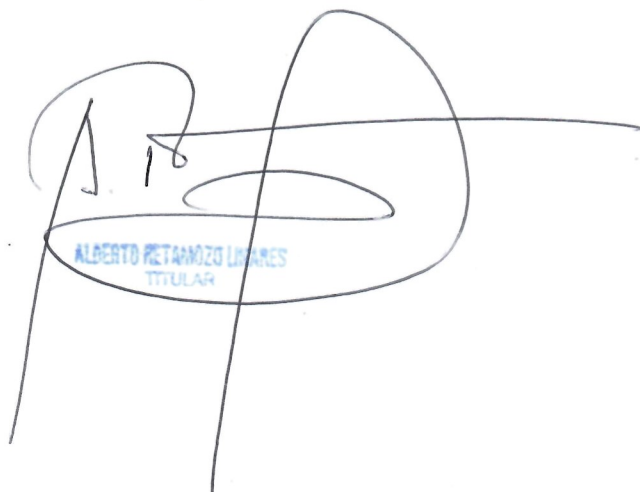
CONSTANCIA

Mediante la presente, dejamos constancia que el Dr. **HUMBERTO FLORES ARÉVALO** identificado con DNI N° 08267774, se ha desempeñado como **EXPOSITOR** en el Diplomado de Arbitraje en Contrataciones del Estado, dictado del 03 de agosto al 09 de octubre de 2015, con una duración de 120 horas lectivas.

Curso dictado por **Ad Hoc Centro Especializado en Solución de Controversias** con la acreditación de la **Universidad Nacional de Trujillo** (Escuela de Post Grado Sección de Post Grado en Derecho y Ciencias Políticas).

Expido el presente documento a solicitud del interesado, para los fines que estime convenientes

Lima, agosto de 2016



ALBERTO RETAMOSO LINARES
TITULAR

Certificate of Attendance

Seminar Title: 12th annual ICC's Miami Conference

Hosted by: ICC International Chamber of Commerce
ICC Services, Training & Conferences

Date: 3-4 November 2014
3 November: 9.00 a.m. - 6.00 p.m.
4 November: 9.30 a.m. - 4.45 p.m.

Location: The Mandarin Oriental
500 Brickell Key Drive, Miami, FL 33131, USA

Speakers: José Maria Alonso, John Beechey, Doak Bishop, Fernando Cantuarias, Andrea Carlevaris, Pedro Claros, Nelson Eizirik, José Ricardo Feris, Gonzalo Fernández, Marcelo Ferro, Frederick Fucci, Diego García Carrión, Daniel E. González, Katherine González Arrocha, Horacio A. Grigera Naón, Renato Stephan Grion, Ivan Illescas, Louis Benno Kimmelman, Christian Leathley, Miguel López Forastier, Pierre Mayer, Cecilia Misu, Aisha Nadar, Luis O'Naghten, Jan Paulsson, Daniel Posse Velásquez, Vikki Rogers, Claudia T. Salomon, Lilita del Carmen Sánchez Ortega, Christopher R. Seppälä, Ana Serra E Moura, Josefa Sicard-Mirabal, Ignacio Suarez Anzorena, Edna Sussman, Guido Santiago Tawil, Claus von Wobeser, Artur Watt, Herfried Wöss,

In its entirety, this program has provided

14 general and 1 ethics CLE credit hours based on a 50 minute hour for the Florida Bar
11.75 MCLE credit hours based on a 60 minute hour for the State Bar of California
14 general and 1 ethics CLE credit hours based on a 50 minute hour for the State Bar of New York
11.5 CPD points for the Solicitors Regulations Authority and the Bar Standards Board
11.5 CNB credit hours for the French Bar

File with your local bar CLE/CPE (a copy of the program may be required) to claim credits for Continuing Legal Professional Education (local rules vary).

Attendee's Signature



ICC Representative:
Sybille de Rosny-Schwebel
Director
ICC Training & Conferences &
ICC Institute of World Business Law

State Bar of California provider number: 2281
Solicitors Regulation Authority provider reference: BSB/ICCP
French Bar – Conseil National des Barreaux : 14-005
Florida Bar CLE Course number: 1407776N

Certificate of Attendance

Conference Title: ICC/FIDIC Conference on "International Construction Contracts and Dispute Resolution"

Hosted by: ICC International Chamber of Commerce
ICC Services, Training & Conferences

Dates: 24-25 March 2015

Location: Cámara de Comercio de Bogotá
Calle 67 # 8 - 32, Sede Chapinero
Bogotá D.C - Colombia

Speakers: Murray Armes, Akram Atallah, François Baillon, Claudia Benavides, Rafael Bernal Gutiérrez, Eric Alexander Britton, Juan Pablo Cárdenas, Juliana Castillo Rincón, Tony Dymond, José Ricardo Feris, Juan Eduardo Figueroa Valdes, Luis Enrique Graham, Jaime Gray, Ricardo Izeta, Pablo Laorden, Alejandro Linares, Fernando Mantilla-Serrano, Rafael Marinangelo, Antonio Fernando Mello Marcondes, Christopher Miers, Cecilia Misu, Joseph Moore, Jorge Díaz Padilla, Gustavo Andrés Piedrahita, Christopher Seppälä, Gilberto José Vaz, Eduardo Zuleta

In its entirety, this program has provided

12.25 MCLE credit hours based on a 60 minute hour for the State Bar of California
14.75 CLE credit hours based on a 50 minute hour for the State Bar of New York
12 CPD points for the Solicitors Regulations Authority and the Bar Standards Board
12 CNB credit hours for the French Bar

File with your local bar CLE/CPE (a copy of the program may be required) to claim credits for Continuing Legal Professional Education (local rules vary).

Attendee's Signature



ICC Representative:
Sybille de Rosny-Schwebel
Director
ICC Training & Conferences &
ICC Institute of World Business Law

State Bar of California provider number: 2281
CPD Provider ID: 1464
French Bar – Conseil National des Barreaux : 15-009



FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

CONSULTORES EN GESTIÓN PÚBLICA

y la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Entidad auspiciadora



Otorgan el presente diploma a

HUMBERTO FLORES ARÉVALO

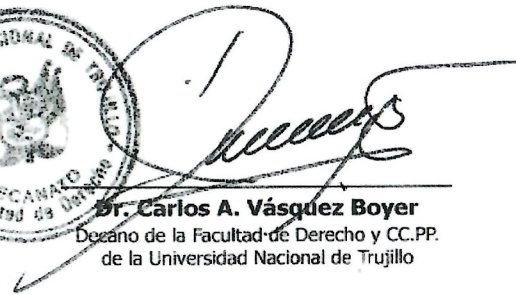
por haber participado en el

DIPLOMADO DE DERECHO ADMINISTRATIVO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS

desarrollado del 04 de marzo al 26 de abril 2013, con una duración total de 120 horas

Lima, 26 de abril de 2013.




Dr. Carlos A. Vásquez Boyer
Decano de la Facultad de Derecho y CC.PP.
de la Universidad Nacional de Trujillo


Dr. Alberto Retamozo Linares
Director Académico
Consultores en Gestión Pública



FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

CONSULTORES EN GESTIÓN PÚBLICA

y la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Entidad auspiciadora



Otorgan el presente diploma a

HUMBERTO FLORES AREVALO


por haber participado en el

DIPLOMADO EN CONTRATACIONES DEL ESTADO

desarrollado del 03 de junio al 25 de julio 2013, con una duración total de 120 horas

Lima, 25 de julio de 2013




Dr. Carlos A. Vásquez Boyer
Decano de la Facultad de Derecho y CC.PP.
de la Universidad Nacional de Trujillo


Dr. Alberto Retamozo Linares
Director Académico
Consultores en Gestión Pública



FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

AD HOC
CENTRO ESPECIALIZADO EN SOLUCION DE CONTROVERSIAS
y la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

ad hoc

Centro Especializado en Solución de Controversias

Otorgan el presente diploma a

HUMBERTO FLORES AREVALO

por haber participado en el

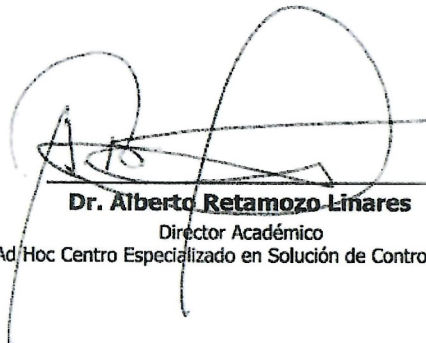
DIPLOMADO DE ARBITRAJE EN CONTRATACIONES PÚBLICAS

desarrollado del 02 de setiembre al 30 de octubre 2013 con una duración total de 120 horas lectivas

Lima, 30 de octubre de 2013




Dr. Carlos A. Vásquez Boyer
Decano de la Facultad de Derecho y CC.PP.
de la Universidad Nacional de Trujillo


Dr. Alberto Retamozo Linares
Director Académico
Ad/Hoc Centro Especializado en Solución de Controversias

CENTRO DE
ARBITRAJE



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DEL PERÚ

V CONGRESO INTERNACIONAL DE
ARBITRAJE
2011

El Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú otorga el presente certificado a:

FLORES AREVALO HUMBERTO

por su participación en el “**V CONGRESO INTERNACIONAL DE ARBITRAJE 2011**”, realizado entre el 09 de setiembre del 2011, en el Auditorio de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Lima, con una duración de 20 horas.

San Miguel, 09 de Setiembre de 2011

*César Guzmán Barrón Sobrevilla
Director
Centro de Arbitraje
Pontificia Universidad Católica del Perú*

*Silvia Violeta Rodríguez Vasquez
Secretaria General de Arbitraje
Centro de Arbitraje
Pontificia Universidad Católica del Perú*



CENTRO DE
ANÁLISIS Y
RESOLUCIÓN
DE CONFLICTOS

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

CERTIFICADO

El Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú otorga el presente Certificado a:

Flores Arevalo, Humberto

Por haber aprobado el “**Programa de Formación y capacitación en Arbitraje**” realizado en la ciudad de Lima, con 120 horas lectivas y desarrollado del 12 de abril al 19 de julio de 2011.

Lima, 26 de agosto del 2011

César Guzmán-Barrón
Director

DEG

DIPLOMADO DE
ESPECIALIZACIÓN
GERENCIAL

LA ESCUELA DE POSTGRADO DE LA UPC

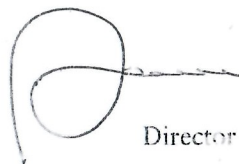
otorga el presente

Humberto Flores Arévalo

por haber aprobado el

**Diplomado de Especialización Gerencial (DEG)
en Gestión Pública**

que se desarrolló del 1 de abril de 2009 al 31 de marzo de 2010


Director


Director del Programa

 **UPC**
ESCUELA DE POSTGRADO
Lima, 2 de agosto de 2010



**Centro de Arbitraje y
Resolución de Disputas
CARD - ANKAWA INTL**



Por la presente, la oficina de la Secretaria General del CARD-
ANKAWA INTL, deja constancia que:

HUMBERTO FLORES ARÉVALO

Forma parte de la nómina de Adjudicadores del CENTRO DE ARBITRAJE Y
RESOLUCIÓN DE DISPUTAS ANKAWA INTERNACIONAL, vigente desde el 01 de
agosto de 2023 hasta el 01 de agosto de 2025.

Cusco, 01 de agosto de 2023




CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS
ANKAWA INTERNACIONAL CARD - ANKAWA INTL


Abg. Paola Francesca Navia Miranda
DIRECTORA



CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS
ANKAWA INTERNACIONAL CARD - ANKAWA INTL


Mg. Amílcar B. Romero Beltrán
SECRETARIO GENERAL (R)



CIARD

CONSTANCIA

La presente Secretaria General deja constancia que:

HUMBERTO FLORES ARÉVALO

Identificado con el D.N.I. N° 08267774

Se encuentra INSCRITO COMO PROFESIONAL EN EL REGISTRO DE ADJUDICADORES DEL CENTRO INTERNACIONAL DE ARBITRAJE, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS & DISPUTE BOARDS – CIARD, vigente desde el 08 de Julio del 2024 hasta el 08 de Julio del 2025.

Se expide la presente, para los fines que considere conveniente.

IVETT LINARES DOMINGUEZ

Secretaria General del Centro
Internacional de Arbitraje, Resolución
de Conflictos & Dispute Boards



CONSTANCIA DE INCORPORACIÓN

El Consejo Superior del Centro de JPRD y Arbitraje de AZ
Internacional certifica que

Humberto Flores Arévalo

Se ha incorporado en la:

**Nómina de Adjudicadores del
Centro de JPRD y Arbitraje de
AZ Internacional
para el periodo 2025-2027**

Lima, 04 de junio del 2025

Andrea Valeria Revoredo Che
Secretaria General



CENTRO DE ARBITRAJE
LATINOAMERICANO E
INVESTIGACIONES JURÍDICAS



0410-A-2023/CEAR-CV



El Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas,
otorga el presente

CERTIFICADO

A:

Abg. Flores Arevalo Humberto

Que lo acredita en su condición de **ADJUDICADOR** de la Nómina de Adjudicadores del Centro de Arbitraje CEAR LATINOAMERICANO, con vigencia del 7 de agosto del 2023 hasta al 6 de agosto del 2024.

Lima, agosto del 2023.

Carlos Navas Rondón
Presidente

CEAR LATINOAMERICANO

Víctor Toro Llanos
Consejero

CEAR LATINOAMERICANO

Rodolfo Soria Flores
Consejero

CEAR LATINOAMERICANO

RESOLUCIÓN DE INCORPORACIÓN DE ADJUDICADOR

EMISOR : CONSEJO SUPERIOR DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y JPRD
RESOLUCIÓN N° : 003-2025

Cajamarca, 29 de enero del 2025.

Vistos:

I. Escrito de solicitud de incorporación fecha 08 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El abogado **Humberto Flores Arévalo**, identificado con DNI N° 08267774 mediante vistos (I) solicita ante el Centro de Arbitraje y JPRD de la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca (en adelante El Centro), su incorporación al Registro de Adjudicadores.

SEGUNDO: El Consejo Superior de Arbitraje y JPRD de la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca (en adelante, "El Consejo Superior"), en ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 2° del artículo 2° del Anexo 1 del Reglamento de JRD, realizó una Sesión Ordinaria el día 22 de enero del presente año, contando con la presencia del presidente Luis Amílcar Ruiz Vigo y los miembros titulares: Esperanza Isabel León Deza, Fernando Nakaya Vargas Machuca, María Isabel Pimentel Tello y Raúl Escobedo Medina; durante la cual se evaluó el escrito presentado en vistos (I), considerando las necesidades y requerimientos de El Centro.

TERCERO: En tal sentido, el Consejo Superior ha constatado que, el abogado solicitante cumple con los requisitos estipulados en el artículo 3° del Reglamento de JRD del Centro, y, en virtud de esta verificación, así como de la evaluación de su trayectoria profesional y experiencia, ha decidido **ADMITIR** la solicitud de incorporación al Registro de Adjudicadores del Centro de Arbitraje, declarando dicha solicitud procedente y conforme a derecho.

CUARTO: Es menester destacar que, como miembro de nuestro Registro de Adjudicadores, el abogado **Humberto Flores Arévalo** asume un compromiso de gran relevancia, no solo en términos de cumplimiento del Reglamento de JRD del Centro, sino también en la promoción de la JRD institucional.

SE RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, al Registro de Adjudicadores del Centro de Arbitraje y JPRD de la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca al abogado **HUMBERTO FLORES ARÉVALO**, identificado con DNI N° 08267774.

SEGUNDO: FACÍLTESE a la Secretaría General del Centro de Arbitraje para notificar la presente Resolución al adjudicador incorporado.

Se emite la presente Resolución con la intervención de los miembros del Consejo Superior del Centro de Arbitraje y JPRD de la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca en Sesión de fecha 22 de enero del 2025.

NOTIFIQUESE. -



LUIS AMÍLCAR RUIZ VIGO
PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR
CENTRO DE ARBITRAJE Y JPRD-CC/PC



Cámara de Comercio
y Producción de Lambayeque



**CENTRO DE
SOLUCIÓN
DE DISPUTAS**

**El Centro de Junta de Resolución de Disputas
de la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque
confiere a:**

**HUMBERTO
FLORES ARÉVALO**

**la presente CONSTANCIA que lo acredita como:
ADJUDICADOR DEL CENTRO DE JUNTA
DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

Incorporación aprobada por el Consejo Superior
de Junta de Resolución de Disputas desde el 15 de julio de 2024
hasta el 15 de julio de 2026.

Chiclayo, julio de 2024.

Rafael Iván Pantoja Barboza
Presidente del Consejo Superior Junta de Resolución de Disputas
de la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque



CONSEJO SUPERIOR DE ARBITRAJE

Centro de Arbitraje y Resolución de
Disputas de la Cámara de Comercio,
Producción y Turismo San Martín-
Tarapoto.

SOLICITUD : 26-2025/CARD

SOLICITANTE : HUMBERTO FLORES ARÉVALO

MATERIA : ACREDITACIÓN A LA NÓMINA DE ADJUDICADORES

RESOLUCIÓN N.º 047-2025/CCPTSM-CARD -CSA

Tarapoto, 16 de abril de 2025.

VISTO: El expediente del **Proceso de Acreditación a la Nómina de Adjudicadores** del **Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas** de la **Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín – Tarapoto**, correspondiente al postulante Abogado **HUMBERTO FLORES ARÉVALO**; y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín – Tarapoto (en adelante, el Centro) es una institución líder en la región amazónica del Perú en la solución de controversias mediante el arbitraje, la conciliación, la negociación y la mediación, promoviendo la cultura de paz y la seguridad jurídica, así como la formación y capacitación especializada de profesionales en materia de prevención y resolución de conflictos.
- 2) Que, desde el año 2022, el Centro ha ampliado su ámbito de actuación como entidad administradora de Juntas de Resolución de Disputas (JRD),

en el marco de los contratos de obras públicas sujetos a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, consolidándose como un referente técnico e institucional en la Amazonia para la gestión eficiente de controversias contractuales, tanto en el ámbito público como privado.

- 3) Que, en atención a la próxima entrada en vigencia de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, con fecha 10 de febrero de 2025, el Consejo Superior de Arbitraje del Centro convocó al Proceso de Acreditación de las Nóminas de Árbitros y Adjudicadores en Contrataciones Públicas, con el objetivo de fortalecer las nóminas institucionales bajo estándares de idoneidad técnica, ética y profesional, conforme a los nuevos requerimientos legales y a las directivas internas del Centro.
- 4) Que, el citado proceso ha comprendido una evaluación rigurosa e integral, que incluyó: revisión documental, calificación de méritos, entrevista personal y declaración formal de compromisos éticos e institucionales, en cumplimiento de las Bases y cronograma aprobados por el Consejo Superior.
- 5) Que, el Abogado **HUMBERTO FLORES ARÉVALO** ha superado satisfactoriamente todas las fases del proceso de acreditación, demostrando competencias técnicas, experiencia profesional y compromiso ético e institucional que habilitan su incorporación a la **Nómina de Adjudicadores** del Centro, por lo que, este **Consejo Superior de Arbitraje**, decidió conceder la acreditación al referido profesional.

POR TANTO:

Con fundamento en las consideraciones expuestas y en virtud de las facultades conferidas por el Estatuto del Centro, y de conformidad con las **BASES 2** del proceso de Acreditación, el Consejo Superior, **RESUELVE:**

PRIMERO: ACREDITAR al Abogado **HUMBERTO FLORES ARÉVALO** como **Adjudicador** en Contrataciones Públicas; en consecuencia, dispóngase su **INCORPORACIÓN** a la **Nómina de Adjudicadores** del **Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas** de la **Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín - Tarapoto**, en mérito a haber superado satisfactoriamente el **Proceso de Acreditación** de la **Nómina de Adjudicadores 2025**.

SEGUNDO: OTORGAR el registro institucional al adjudicador acreditado, con una **vigencia de dos (2) años**, contados a partir de la fecha de publicada la **Nómina de Adjudicadores** en el **Portal Web Institucional**.

TERCERO: DISPONER la **publicación de su registro en la Nómina a publicarse en el Portal Web Institucional del Centro**, previo pago de la **Tasa de solicitud por derecho de inscripción y publicación** estipulada en las **Bases 2**, dentro del plazo de **tres días hábiles**, computados desde el día siguiente de notificada la presente resolución.

CUARTO: ENCARGAR a la **Secretaría General del Centro** la **gestión de la firma y certificado digital del adjudicador acreditado**, conforme al protocolo establecido, una vez cancelado la tasa correspondiente.

Por disposición del **Consejo Superior de Arbitraje**, suscribe la presente resolución exclusivamente el **Secretario General**.



Firmado digitalmente por: RODOLFO ZEKERMAN MORENO GÓMEZ
Rol: SECRETARIO GENERAL
Organización: CÁMARA DE COMERCIO, PRODUCCIÓN Y TURISMO DE
SAN MARTÍN - TARAPOTO
Unidad organizacional: CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE
DISPUTAS (Issued by: AD CAMERCOMA PERU SAC ER [PE])
Leyadura de uso: Explicar Text: CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA -
ATRIBUTO DE VINCULACIÓN A ENTIDAD
Fecha: 16/04/2025 16:11:41

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Lima, Junio de 2025

Señor:

Humberto Flores Arévalo

Presente. -

Asunto: Incorporación a Nómina de Adjudicadores

Estimado Sr.:

Por medio de la presente, le hago llegar un cordial saludo e informarle que ha cumplido con todos los requisitos establecidos en nuestro Reglamento, por tanto, nos es grato comunicarle su **incorporación a la Nómina de Adjudicadores de RESOLUTIO SNCI – Centro de Formación, Consultoría & Solución de Controversias (Conciliación, Arbitraje & Resolución de Disputas).**

De antemano, agradecemos su compromiso de cumplir con lo establecido en nuestros diversos Reglamentos e impulsar el arbitraje institucional del Centro.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Muy Atentamente,

RESOLUTIO SNCI


César A. Candela Jara
Presidente

Trujillo, 24 de junio de 2025.

CARTA N° 01-2025-SG-JPRD-TM

Señor:

Abog. Humberto Flores Arévalo

Av. Arenales 746, Jesús María, Lima.

Vía correo electrónico: hfa@hfabogados.com

Presente. –

ASUNTO: Incorporación a la Nómina de Adjudicadores del Centro de Dispute Boards Tmarc.

De mi especial consideración,

Es un gusto saludarlo e informarles que el Consejo Superior de Arbitraje del Centro de Arbitraje, Conciliación y Dispute Boards Tmarc, mediante Acta N° 6 de fecha 24 de junio de 2025 lo ha incorporado a la Nómina de Adjudicadores del Centro.

Asimismo, le agradecemos confirmar su aceptación a los compromisos que adquiere como miembro de vuestra Nómina de Adjudicadores, entre ellos, cumplir con el Código de Ética y los Reglamentos del Centro para Dispute Boards, como también en la aceptación de las JPRDs que se le encomienden.

Por tanto, le deseamos éxito en su actividad como Adjudicador de nuestra institución y le agradecemos su valiosa colaboración para que el Centro de Dispute Boards Tmarc pueda mantener su liderazgo.

Sin otro particular, me despido de usted, expresándole las muestras de mi estima personal.

Atentamente,



EDITH B. CARRANZA ENRIQUEZ
SECRETARIA GENERAL TMARC



**CENTRO DE ARBITRAJE
Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS
DEL CENTRO DEL PERÚ**

EL CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS DEL CENTRO DEL PERÚ

CERTIFICA A

HUMBERTO FLORES ARÉVALO

COMO PROFESIONAL INSCRITO EN LA NÓMINA DE ADJUDICADORES DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS DEL CENTRO DEL PERÚ.

ESTA ACREDITACIÓN ES VÁLIDA DESDE EL 19 DE ENERO DE 2026 HASTA EL 19 DE ENERO DE 2027. DURANTE ESTE PERÍODO, EL ABOGADO HUMBERTO FLORES ARÉVALO PODRÁ PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE LA JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS CONFORME A LAS NORMAS Y PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR NUESTRA INSTITUCIÓN.



**CENTRO DE ARBITRAJE
Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS
DEL CENTRO DEL PERÚ**

Alejandra Ordaza Enriquez
GERENTE GENERAL

Centro incorporado al **REGAJU**



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORTE DE ARBITRAJE
DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PASCO

Otorga el presente:

Constancia de incorporación

Humberto Flores Arévalo

*Como profesional inscrito en el Registro de Arbitros de la Corte Superior de Arbitraje de la
Cámara de Comercio de Pasco.*

*Por lo que se expide la presente acreditación para que se le reconozca como tal.
La presente certificación tiene vigencia desde 05 octubre de 2023 hasta el 05 de octubre 2025*

Pasco, octubre 05 de 2023.



MERYLUZ MARLENNE GAMARRA POMA
PRESIDENTA

RAÚL ALFREDO ROJAS VICTORIO
SECRETARIO GENERAL



CIARD

CONSTANCIA

La presente Secretaría General deja constancia que:

HUMBERTO FLORES ARÉVALO

Identificado con el D.N.I. N° 08267774

Se encuentra INSCRITO COMO PROFESIONAL EN EL REGISTRO DE ÁRBITROS DEL CENTRO INTERNACIONAL DE ARBITRAJE, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS & DISPUTE BOARDS – CIARD, vigente desde el 08 de Julio del 2024 hasta el 08 de Julio del 2025.

Se expide la presente, para los fines que considere conveniente.

IVET LINARES DOMINGUEZ

Secretaría General del Centro
Internacional de Arbitraje, Resolución
de Conflictos & Dispute Boards



CENTRO DE ARBITRAJE[®]
LATINOAMERICANO E
INVESTIGACIONES JURÍDICAS



0029-A-2024/CEAR-CV



El Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas,
otorga el presente

CERTIFICADO

A:

Dr. Humberto Flores Arévalo

Que lo acredita en su condición de **ARBITRO** en el capítulo de Contratación Pública de la Nómina de Árbitros del Centro de Arbitraje CEAR LATINOAMERICANO, con vigencia del 24 de junio de 2024 al 23 de junio de 2025.

Lima, junio del 2024.



Carlos Navas Rondón
Consejero

CEAR LATINOAMERICANO



Victor Toro Llanos
Consejero

CEAR LATINOAMERICANO



CONSTANCIA

Por la presente, la Secretaria General del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio del Cusco, deja constancia que el señor:

HUMBERTO FLORES ARÉVALO

Se encuentra inscrito en la nómina del Registro de Árbitros del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio del Cusco, vigente desde el 05 de marzo de 2024 al 05 de marzo de 2027.

Se emite la presente constancia para los fines que estime por conveniente.

Cusco, 17 de junio del 2024



Centro de Arbitraje
CÁMARA DE COMERCIO DE CUSCO
Abog. Almendra Ataucchi Ravelo
SECRETARIA GENERAL (E)

CERTIFICADO

DE RECONOCIMIENTO

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE ARBITRAJE “ARBITRARE” CONFIERE LA PRESENTE CONSTANCIA A:

Humberto Flores Arevalo

**QUE LO ACREDITA COMO: ÁRBITRO DE LA NÓMINA DEL CENTRO DE ARBITRAJE, CON ESPECIALIZACIÓN
EN DERECHO ADMINISTRATIVO, ARBITRAJE Y CONTRATACIONES CON EL ESTADO.
VIGENCIA: DESDE EL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**

Incorporación aprobada por Decisión Directoral N.º 31-2025-CA/ARBITRARE
de fecha 31 de diciembre de 2025.


MG. OSCAR ABEL PAZ FIGUEROA
DIRECTOR DEL CENTRO DE ARBITRAJE



TRUJILLO, DICIEMBRE DE 2025



El Consejo Superior de la Corte de Arbitraje de la
Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ancash

Hace constar que el:

Dr. HUMBERTO FLORES ARÉVALO

Forma parte del Registro de Árbitros de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ancash. Por lo que se expide la presente acreditación, para que se le reconozca como tal. Siendo su vigencia del 17 de marzo de 2024 al 17 de marzo de 2026.



Dr. Juan Hugo Villar Nañez
Presidente CSA



Dra. María del Carmen Segura Córdova
Secretaría General



Asociación

Centro de
Altos Estudios de Fomento
y Capacitación - Cies

CONSTANCIA

Otorgada a:

Abog. Humberto Flores Arévalo
Registro CAL N° 15401

Renovación del Registro en la Nómina de Árbitros del Centro de Arbitraje CIES,
con vigencia hasta el 15 de diciembre del 2025

Lima, 15 de diciembre de 2023

JORGE MARIO MARTÍN DELGADO MONTEZELANCO
SECRETARIO GENERAL
CENTRO DE ARBITRAJE CIES





CONSTANCIA DE INCORPORACIÓN

El Centro de Arbitraje JAKAM de la Asociación Jakam Perú certifica que la Abogada:

HUMBERTO FLORES ARÉVALO

Se encuentra inscrito en la Nomina Institucional de Árbitros del Centro de Arbitraje JAKAM, para el periodo 2025 - 2026.

Le deseamos mucho éxito en su actividad como árbitro y le agradecemos su valiosa colaboración para que nuestro centro y el arbitraje mantengan credibilidad.

Muy Atentamente.



Abg. Betsy Victoria Ponciano Lopez
Directora



Pasco - Peru
www.asociacionjakamperu.com



CN-00286-2025-CARD.-BG.-UTC.-AM.

Lima, 12 de marzo de 2025

Señor

ABG. HUMBERTO FLORES ARÉVALO

Av. Arenales N.º 746, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima

Vía correo electrónico

hfa@hfabogados.com

Presente. –

Referencia : Renovación automática de inscripción como árbitro para la Nómina de Árbitros del Centro Arbitraje y Resolución de Disputas Amazonas – CARD Amazonas por el periodo 2025.

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de poner en su conocimiento que, el Directorio del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas Amazonas – CARD Amazonas ha decidido renovar automáticamente su inscripción como árbitro en nuestra selecta Nómina de Árbitros por el periodo 2025, cuya vigencia se efectuará desde el 12 de marzo de 2025 hasta el 12 de marzo de 2026.

Esta renovación se realiza en reconocimiento a su trayectoria y compromiso con la resolución de conflictos de manera justa e imparcial, y se ajusta a las disposiciones establecidas en nuestros estatutos y reglamentos.

Esperamos seguir contando con su valiosa colaboración en la ejecución de procedimientos arbitrales y en la realización de eventos académicos o actividades relacionadas al campo del derecho arbitral y ramas afines y/o complementarias a esta.

Finalmente, le solicitamos que se sirva de indicarnos sus áreas de especialización con la finalidad de registrarlo en nuestro legajo, la misma que será revisada por el Directorio para la acreditación correspondiente.

Sin otro particular, nos despedimos de usted, con la más alta consideración y respeto hacia su persona.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
VELEZ ESPINOZA JOSE
ALBERTO FIR 72913448 hard
Intitvo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/03/2025 16:19:10-0500





EL CONSEJO SUPERIOR DE ARBITRAJE DEL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA
DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE LORETO.

CERTIFICA A:

HUMBERTO FLORES AREVALO.

Como profesional inscrito en el Registro de Árbitros del CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO DE LORETO.

Por lo que se expide la presente acreditación para que le reconozca como tal desde el 26 de marzo del 2025.

La presente certificación tiene vigencia hasta el 27 marzo del 2026.


CONSEJO SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE
DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
TURISMO DE LORETO
PEDRO JOAQUÍN SAAVEDRA SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL



Cámara de Comercio
y Producción de Lambayeque



**CENTRO DE
SOLUCIÓN
DE DISPUTAS**

**El Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y
Producción de Lambayeque confiere a:**

HUMBERTO FLORES ARÉVALO

**la presente CONSTANCIA que lo acredita como:
ÁRBITRO DEL CENTRO DE ARBITRAJE**

En el Registro de Contrataciones del Estado.

Renovación de la incorporación aprobada por el Consejo Superior de Arbitraje,
desde el 27 de enero de 2024 hasta el 27 de enero de 2026.

Chiclayo, febrero de 2024.



Firmado digitalmente por:
PANTOJA BARBOZA Rafael
Ivan FIR 19082476 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/02/2024 17:11:37-0600

Rafael Iván Pantoja Barboza
Presidente del Consejo Superior de Arbitraje
de la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque



CONSEJO SUPERIOR DE ARBITRAJE

Centro de Arbitraje y Resolución de
Disputas de la Cámara de Comercio,
Producción y Turismo San Martín-
Tarapoto.

SOLICITUD : 19-2025/CARD

SOLICITANTE : HUMBERTO FLORES ARÉVALO

MATERIA : ACREDITACIÓN A LA NÓMINA DE ÁRBITROS

RESOLUCIÓN N.º 040-2025/CCPTSM-CARD -CSA

Tarapoto, 15 de abril de 2025.

VISTO: El expediente del **Proceso de Acreditación a la Nómina de Árbitros del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas** de la **Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín – Tarapoto**, correspondiente al postulante Abogado **HUMBERTO FLORES ARÉVALO**; y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín – Tarapoto (en adelante, el Centro) es una institución líder en la región amazónica del Perú en la solución de controversias mediante el arbitraje, la conciliación, la negociación y la mediación, promoviendo la cultura de paz y la seguridad jurídica, así como la formación y capacitación especializada de profesionales en materia de prevención y resolución de conflictos.

- 2) Que, desde el año 2022, el Centro ha ampliado su ámbito de actuación como entidad administradora de Juntas de Resolución de Disputas (JRD), en el marco de los contratos de obras públicas sujetos a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, consolidándose como un referente técnico e institucional en la Amazonia para la gestión eficiente de controversias contractuales, tanto en el ámbito público como privado.
- 3) Que, en atención a la próxima entrada en vigencia de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, con fecha 10 de febrero de 2025, el Consejo Superior de Arbitraje del Centro convocó al Proceso de Acreditación de las Nóminas de Árbitros y Adjudicadores en Contrataciones Públicas, con el objetivo de fortalecer las nóminas institucionales bajo estándares de idoneidad técnica, ética y profesional, conforme a los nuevos requerimientos legales y a las directivas internas del Centro.
- 4) Que, el citado proceso ha comprendido una evaluación rigurosa e integral, que incluyó: revisión documental, calificación de méritos, entrevista personal y declaración formal de compromisos éticos e institucionales, en cumplimiento de las Bases y cronograma aprobados por el Consejo Superior.
- 5) Que, al Abogado **HUMBERTO FLORES ARÉVALO** ha superado satisfactoriamente todas las fases del proceso de acreditación, demostrando competencias técnicas, experiencia profesional y compromiso ético e institucional que habilitan su incorporación a la **Nómina de Árbitros** del Centro, por lo que, este **Consejo Superior de Arbitraje**, decidió conceder la acreditación al referido profesional.

POR TANTO:

Con fundamento en las consideraciones expuestas y en virtud de las facultades conferidas por el Estatuto del Centro, y de conformidad con las **BASES 1** del proceso de Acreditación, el Consejo Superior, **RESUELVE:**

PRIMERO: ACREDITAR al Abogado **HUMBERTO FLORES ARÉVALO** como **Árbitro** en Contrataciones Públicas; en consecuencia, dispóngase su **INCORPORACIÓN** a la **Nómina de Árbitros del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín - Tarapoto**, en mérito a haber superado satisfactoriamente el Proceso de Acreditación de la **Nómina de Árbitros 2025**.

SEGUNDO: OTORGAR el registro institucional al árbitro acreditado, con una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de publicada la **Nómina de Árbitros** en el Portal Web Institucional.

TERCERO: DISPONER la publicación de su registro en la **Nómina a publicarse** en el Portal Web Institucional del Centro.

CUARTO: ENCARGAR a la **Secretaría General del Centro** la gestión de la **firma y certificado digital del árbitro acreditado**, conforme al protocolo establecido, una vez cancelado la tasa correspondiente.

Por disposición del Consejo Superior de Arbitraje, suscribe la presente resolución exclusivamente el **Secretario General**. -----



Firmado digitalmente por: RODOLFO ZENDEJAN MORENO GÓMEZ
Rol: SECRETARIO GENERAL
Organización: CÁMARA DE COMERCIO, PRODUCCIÓN Y TURISMO DE
SAN MARTÍN - TARAPOTO
Unidad organizacional: CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE
DISPUTAS (www.cccp.com.pe)
Limitación de uso: Explic Text: CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA -
ATRIBUTO DE VINCULACIÓN A ENTIDAD
Fecha: 13/04/2025 14:29:13

CONSTANCIA

La Secretaría General del Centro de Arbitraje de la Asociación Nacional de Arbitraje hace constar que el abogado:

HUMBERTO FLORES ARÉVALO

Es miembro la Nómina de Árbitros del Centro de Arbitraje de la Asociación Nacional de Arbitraje (ANARB), por el periodo 2025.

Se expide la presente para los fines que corresponde a ley.

Atentamente.

Lima, 18 de marzo de 2025



DIEGO HUAYTA ALIPIO
SECRETARÍA GENERAL





CARTA N° 003-2025-PRES-CEPEGAC

Miraflores, 03 de enero de 2025

Señor Abogado
HUMBERTO FLORES ARÉVALO
hfa@hfabogados.com
Presente. -

De mi consideración,

Previo un atento saludo, le escribo la presente a nombre del Consejo Directivo del Centro Peruano Especializado en Gestión y Administración de Controversias, a fin de comunicar su incorporación a nuestra Nómina de Árbitros a partir del 03 de enero de 2025.

Conforme a lo expuesto, se precisa que la referida incorporación tiene una vigencia de dos (02) años, con fecha de termino al 03 de enero de 2027.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

VERÓNICA MENDOZA ALTAMIRANO
Presidente
CEPEGAC



CONSTANCIA

Por la presente, el Consejo Superior del Centro de Arbitraje de ASSOCIATION DISPUTE RESOLUTION PERÚ (ADR-PERÚ), deja constancia que la:

DR. HUMBERTO FLORES ARÉVALO

Se encuentra inscrita en el Registro de Árbitros de nuestro Centro para el periodo 2026-2028, según las disposiciones establecidas por la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Se emite la presente constancia para los fines que estime conveniente.

Lima, 05 de enero de 2026


Rosa Huaytalla Calderón
Secretaría Arbitral
Association Dispute Resolution Perú





MCH ABOGADOS
CENTRO DE ARBITRAJE
Y ASESORÍA LEGAL

La Gerencia General del Centro de Arbitraje MCH ABOGADOS confiere la presente constancia a:

Humberto Flores Arévalo

Ha sido incorporado a la Nómina de Árbitros de la institución arbitral por decisión del Consejo Superior de Arbitraje, con una vigencia de un año a partir de la fecha de emisión de este certificado.

Gabriel Chumpitazi Paredes
Gerente General

16 de Enero del 2025

Trujillo, 26 de marzo de 2025

CARTA N° 069-2025/MEDYAR/SG/LRSR

Señor Doctor:

HUMBERTO FLORES ARÉVALO

Notificación electrónica: hfa@hfabogados.com

Presente.-

ASUNTO: Aceptación de incorporación a la nómina de árbitros del Centro de Mediación, Arbitraje & Dispute Boards – MEDYAR

De nuestra mayor consideración:

Me complace dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a su vez informarle que, luego de evaluar su solicitud y verificar que cumple con los estándares y requisitos establecidos por nuestra institución, hemos decidido aceptar su incorporación a nuestra nómina de árbitros.

Valoramos su experiencia y trayectoria profesional, así como su firme compromiso con los principios de ética e imparcialidad en la administración de la justicia arbitral. Estamos seguros de que su incorporación contribuirá significativamente al fortalecimiento de la calidad y el prestigio de nuestra institución.

A partir de la fecha, su nombre será incluido en nuestra lista oficial de árbitros, lo que le permitirá ser considerado para futuras designaciones en los procesos arbitrales administrados por el Centro.

Le damos la más cordial bienvenida y quedamos a su disposición ante cualquier consulta o coordinación adicional que tenga a bien realizar.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,





LILIANA REGINA SOSAYA RODRIGUEZ

Secretaria General

Centro de Mediación, Arbitraje & Dispute Boards





Centro
de Arbitraje
del Colegio de Abogados de Lima

Lima, 21 de abril de 2025

CARTA N° 63-2025-P/CEAR-CAL

Señor doctor
FLORES AREVALO HUMBERTO
Presente.

De mi consideración:

Por medio de la presente en nombre del Consejo Superior de Arbitraje del Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Lima-CEARCAL, es muy grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, en la sesión del 09 de abril del presente, en virtud a su solicitud se ha acordado incorporarlo a lista de árbitros del Centro.

En tal sentido, como miembro de nuestro Registro de Árbitros, debe asumir el compromiso de cumplir los Reglamentos del Centro y promover el arbitraje institucional del Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Lima.

Sin otro, particular, quedo de usted

Atentamente,



OSWALDO HUNDSKOPF EXEBIO
Presidente
Consejo Superior de Arbitraje
CEARCAL

Av. Santa Cruz N° 255-Piso 3-
Miraflores
Telef. 968701764



ACNAD
ARBITRAJE - CONCILIACIÓN - JRD

CONSTANCIA REGISTRO DE ÁRBITRO

El Presidente del Consejo de Arbitraje de la Corte Nacional de Arbitraje y Disputas - ACNAD, **CERTIFICA** que el **Abog. Flores Arévalo, Humberto**, identificado con DNI 08267774, se encuentra inscrito en la nomina de profesionales de este centro, como **ÁRBITRO**, según Proceso de Incorporación aprobada mediante Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo de Arbitraje N° 013-2023-ACNAD/CA, de fecha 05 de septiembre del presente año, con vigencia desde el 26 de octubre del 2023 hasta 26 de octubre del 2025.

Puno, 26 de octubre del 2023.

Abog. Victor Huanca Palomino
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ARBITRAJE



CONSTANCIA REGISTRO DE ÁRBITRO

El Presidente del Consejo de Arbitraje de la Asociación Corte Nacional de Arbitraje y Disputas - ACNAD, **CERTIFICA** la prórroga de vigencia del **ABG. Humberto Flores Arévalo**, identificado con Nº de DNI **08267774**, se encuentra inscrito en la nómina de profesionales de este centro, como **ÁRBITRO**, según incorporación aprobada mediante Acta de Sesión Ordinaria del Consejo de Arbitraje Nº015-2025-ACNAD/CA, de fecha 13 de noviembre del 2025

Arequipa 25 de noviembre del 2025

Abg. Johnny William Chambilla Chambi
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ARBITRAJE
Corte Nacional de Arbitraje y Disputas - ACNAD

Sede principal

Urb. San Martín de Socabaya
calle Huacho Nº 213- Arequipa
(054) 719994

Sucursal

Av. Santuario de Cancharani
Nº 489 - Puno
(051) 622667 - (051) 904 283 030

✉ arbitraje@acnad.pe

🌐 www.acnad.pe

LIDERA



LIDERA Centro de Arbitraje y Conciliación y Dispute Boards certifica oficialmente que:

HUMBERTO FLORES AREVALO

Ha sido incorporado como miembro de la Nómina de Árbitros de la institución arbitral por decisión del Consejo Superior de Arbitraje.

Trujillo, enero de 2025

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alvaro', written over a horizontal line.

ALVARO MIGUEL ESPINOZA MEZA
Secretario General

LIDERA Centro de Arbitraje, Conciliación y Dispute Boards

LIDERA



Centro de Arbitraje
Conciliación y Dispute Boards

Trujillo, 21 de enero de 2025

CARTA N°077-2025/LIDERA-ARBT

HUMBERTO FLORES AREVALO

Notificación a: hf@hfabogados.com

ASUNTO: Comunico invitación a la nómina de árbitros de Lidera Centro de Arbitraje, Conciliación y Dispute Boards

Presente.-

De mi mayor consideración y estima:

Hago propicia la oportunidad para extender mi cordial saludo y, a su vez, comunicarle que, en atención a su perfil profesional, el Consejo Superior de Arbitraje ha decidido invitarle a incorporar a la **NÓMINA DE ÁRBITROS** de **LIDERA**, Centro de Arbitraje, Conciliación y Dispute Boards.

Finalmente, es oportuno precisar que la presentación de todo escrito deberá ser realizado de conformidad a lo dispuesto en el citado Reglamento y remitido al correo de Secretaría General del Centro (secretariageneral@lideraconciliaciony Arbitraje.com).

Sin otro particular, me despido de usted y quedo atento a vuestras consideraciones.

Atentamente,

A. MIGUEL ESPINOZA MEZA

Secretario General

LIDERA Centro de Arbitraje, Conciliación y Dispute Boards



Centro de arbitraje

Lima, 6 de mayo de 2025

Señor doctor
FLORES ARÉVALO, HUMBERTO
- vía correo electrónico -
Presente. -

De nuestra mayor consideración,

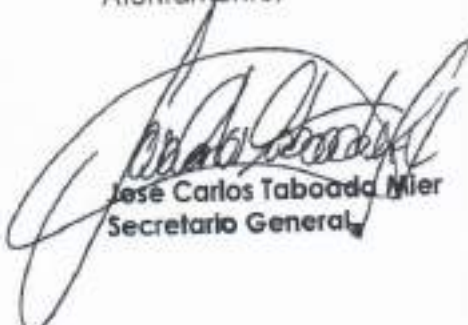
Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de atender el correo electrónico remitido por su persona el 6 de mayo de 2025, en la cual solicita que se le emita una constancia de que forma parte de la nómina de árbitros del Centro de Arbitraje MARC PERÚ.

Al respecto, conforme fuera indicado el 30 de noviembre de 2022, el Consejo de Arbitraje de MARC PERÚ, conformado por los abogados Rafael Bernal Gutiérrez (presidente), Roque Jerónimo Caivano (Argentina), Elvira Leonor Martínez Coca (Perú), Hugo Sologuren Calmet (Perú) y Franz Kundmüller Caminiti (Perú) aceptó su solicitud de incorporación a la nómina de árbitros del Centro de Arbitraje MARC PERÚ.

Ante ello, le informo que, a la fecha, su persona forma parte de la nómina de árbitros Centro de Arbitraje MARC PERÚ.

Sin otro particular me despido de usted,

Atentamente,



José Carlos Taboada Mier
Secretario General

El soporte ideal para su arbitraje

Calle Ramón Ribeyro 672, Oficina 101 - 305 Miraflores - Lima 18, Perú
(511) 242-3130 / 241-0933
contactenos@marcperu.com



PERÚ
IURIS
CENTRO DE ARBITRAJE Y
RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

INSTITUCIÓN CREADA EL 03.06.2014

PARTIDA REGISTRAL N° 13242290 – RUC N° 20563552191

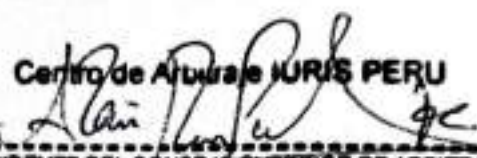
CENTRO DE ARBITRAJE IURIS PERÚ

DEJA CONSTANCIA QUE:

ABOG. HUMBERTO FLORES ARÉVALO

SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA NÓMINA DE
ÁRBITROS DEL “CENTRO DE ARBITRAJE IURIS
PERÚ”

Lima, 07 de mayo de 2025


Centro de Arbitraje IURIS PERÚ
PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE ARBITRAJE
Abog. Alain Fidel Ramos Palomino
C.A.A. N° 3071
DNI N° 71055822





CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

ACIR
INTERNACIONAL



CONSTANCIA

Por medio de la presente, el Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos ACIR Internacional, certifica que:

Humberto Flores Arévalo

Forma parte de la Nómina de Registro de Árbitros del Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos ACIR Internacional, en el periodo 2024-2025.

Se emite la presente constancia para los fines que el solicitante estime conveniente.

Gladys Agurto Guzmán
Secretaría General

Lima, 7 de mayo de 2025

Doctor
HUMBERTO FLORES ARÉVALO

Presente. -

La Secretaría General del Centro Nacional para la Resolución de Disputas - CNR CENARD Arbitraje, comunica a usted que se encuentra incorporado a la Nómina de Árbitros del Centro.

Su desempeño y buenas prácticas son evaluadas de forma constante por el Alto Consejo y la Secretaría General, por tanto, su incorporación se mantendrá vigente durante el tiempo en que su ejercicio como árbitro se encuentre dentro de lo establecido en los Reglamentos del Centro y costumbre arbitral doméstica e internacional.

Puede revisar en todo momento los Reglamentos vigentes en www.cenardarbitraje.com

Le auguramos los mejores éxitos.

Atentamente,



Dr. Angel Alcalá Contreras

Secretario General

Centro Nacional para la Resolución de Disputas – CENARD



CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN
DE DISPUTAS "ALBERTO BEDOYA SAENZ"



CARD
CENTRO DE ARBITRAJE
Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS
DEL CIPOLIMA

CN-3179-2025-CARD. -CIP. -CDL

San Isidro, 14 de mayo de 2025

Señor
ABG. HUMBERTO FLORES ARÉVALO
Presente. -

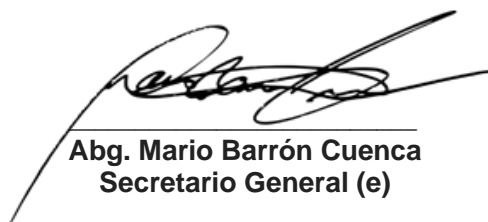
De mi consideración:

Por la presente, dejo Constancia que el Abg. **HUMBERTO FLORES ARÉVALO** con Registro C.A.L. N° 15401, se encuentra incorporado como Árbitro habilitado en el Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas (CARD) del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Lima desde el 22 de abril de 2019.

Su vigencia en nuestro Registro de Árbitros es hasta el **23/04/2027**.

Sin otro particular, quedo de usted.

Muy atentamente,


Abg. Mario Barrón Cuenca
Secretario General (e)



📍 Calle Barcelona 290 – San Isidro
☎ Central Telefónica: 202-5045 / 202-5064 / 202-5069 / 202-5081 / 941-695-539
✉ mesadepartescard@cdlima.org.pe
🌐 www.cdlima.org.pe





**Centro de Arbitraje y
Resolución de Disputas
CARD - ANKAWA INTL**



Por la presente, la oficina de Secretaría General del CARD-
ANKAWA INTERNACIONAL, deja constancia que:

HUMBERTO FLORES ARÉVALO

Forma parte de la nómina de Árbitros del CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS ANKAWA INTERNACIONAL, vigente desde el 19 de mayo de 2025 hasta el 19 de mayo de 2027.

Cusco, 19 de mayo de 2025



CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS
ANKAWA INTERNACIONAL CARD - ANKAWA INTL

Abg. Paola Francesca Navia Miranda
DIRECTORA



CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS
ANKAWA INTERNACIONAL CARD - ANKAWA INTL

Mg. Amílcar B. Romero Beltrán
SECRETARIO GENERAL

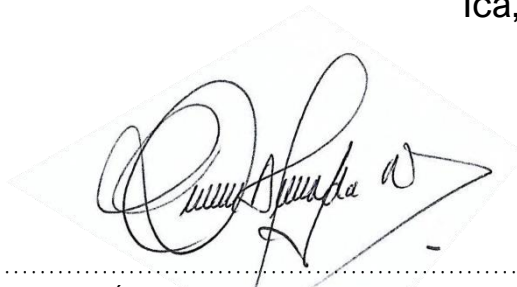
El que suscribe, Secretario General del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ica, otorga:

CONSTANCIA

Al abogado **HUMBERTO FLORES AREVALO**, identificado con **DNI N° 08267774**, quien desde el 30 de abril del año 2025, se ha reincorporado a la nómina de árbitros del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ica.

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Ica, 2 de junio del 2025



.....
JOSÉ RICHARD ALMEYDA MATEO
SECRETARIO GENERAL
CENTRO DE ARBITRAJE DE LA
CAMARA DE COMERCIO DE ICA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Lima, Junio de 2025

Doctor :

Humberto Flores Arévalo

Presente. -

Asunto: Incorporación a Nómina de Árbitros

Estimado Dr.:

Por medio de la presente, le hago llegar un cordial saludo e informarle que ha cumplido con todos los requisitos establecidos en nuestro Reglamento, por tanto, nos es grato comunicarle su **incorporación a la Nómina de Árbitros de RESOLUTIO SNCI – Centro de Formación, Consultoría & Solución de Controversias (Conciliación, Arbitraje & Resolución de Disputas)**.

De antemano, agradecemos su compromiso de cumplir con lo establecido en nuestros diversos Reglamentos e impulsar el arbitraje institucional del Centro.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Muy Atentamente,

RESOLUTIO SNCI


César A. Candela Jara
Presidente

Trujillo, 24 de junio de 2025.

CARTA N° 01-2025-SG-NA-TM

Señor:

Abog. Humberto Flores Arévalo

Av. Arenales 746, Jesús María, Lima.

Vía correo electrónico: hfa@hfabogados.com

Presente. –

ASUNTO: Incorporación a la Nómina de Árbitros del Centro de Arbitraje Tmarc.

De mi especial consideración,

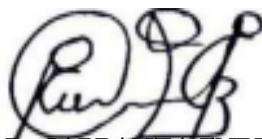
Es un gusto saludarlo e informarles que el Consejo Superior de Arbitraje del Centro de Arbitraje, Conciliación y Dispute Boards Tmarc, mediante Acta N° 14 de fecha 24 de junio de 2025 lo ha incorporado a la Nómina de Árbitros del Centro.

Asimismo, le agradecemos confirmar su aceptación a los compromisos que adquiere como miembro de vuestra Nómina de Árbitros, entre ellos, cumplir con el Código de Ética y los Reglamentos del Centro de Arbitraje, como también en la aceptación de los arbitrajes que se le encomienden.

Por tanto, le deseamos éxito en su actividad como Árbitro de nuestra institución y le agradecemos su valiosa colaboración para que el Centro de Arbitraje Tmarc pueda mantener su liderazgo.

Sin otro particular, me despido de usted, expresándole las muestras de mi estima personal.

Atentamente,



EDITH B. CARRANZA ENRIQUEZ
SECRETARIA GENERAL TMARC



Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Loreto

El Secretario General del Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Loreto,

CERTIFICA A:

Humberto Flores Arevalo

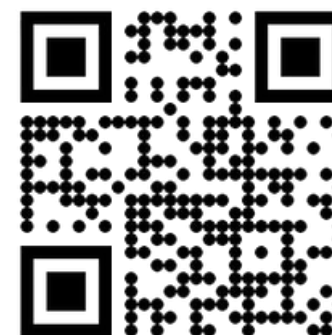
Identificado con DNI N° 08267774 y con Registro CAL N° 15401, se encuentra inscrito en la nomina de **ARBITROS** del CAAL.

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesado para los fines y usos que crea conveniente.

Iquitos, 03 de Julio del 2025


CENTRO DE ARBITRAJE DEL
COLEGIO DE ABOGADOS DE LORETO
CAAL
Abog. FREDDY MARTIN GARATE HERRERA
SECRETARIO GENERAL

EXPEDIDO POR:



CONSTANCIA

Conste por el presente documento que:

HUMBERTO FLORES AREVALO

Ha sido incorporado al **Registro de Árbitros** del **Centro de Arbitraje CEMARC**, con registro **N° 05-2025**, que lo habilita para ser designado como **ÁRBITRO**, en las especialidades de **Contrataciones con el Estado, Derecho Civil y Comercial**, bajo las reglas establecidas en el Reglamento de Arbitraje del Centro, estatuto, código de ética y demás.

Cusco, 7 de julio de 2025.



Violeta Mamani Tapia
DIRECTORA





CONSTANCIA




El que suscribe, Presidente del Consejo Superior de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ucayali, HACE CONSTAR que:

HUMBERTO FLORES ARÉVALO

Se encuentra adscrito a la nómina de Árbitros de nuestra Institución Arbitral, vigente hasta el 31 de diciembre de 2027. Se expide la presente para los fines pertinentes de ley.

Pucallpa, 27 de junio del 2025.


Centro de Arbitraje CCITU
Abog. Oscar Ramirez Pajón
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ARBITRAJE


Centro de Arbitraje y JRD de la CCITU
Johanna M. Bojanegra Mozombite
SECRETARIA GENERAL

Tacna, 25 de agosto de 2025

CARTA N°211-2025/CA-CCIPT

Señor Doctor:

HUMBERTO FLORES ARÉVALO

hfa@hfabogados.com

Asunto: Incorporación a la Nómina de Árbitros
Referencia: Solicitud de incorporación a la nómina de árbitros

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente, hacemos de su conocimiento que vista su solicitud de incorporación en el Registro de Árbitros del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Tacna; el Consejo Superior de Arbitraje del Centro decidió aprobar su incorporación como árbitro en nuestra nómina.

En tal sentido, le damos la más cordial bienvenida a la Nómina de Árbitros del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Tacna, augurándole los mejores éxitos en el desarrollo de los Arbitrajes que sean conocidos por usted.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,



ADOLFO WALTER CHIPOCO ESPINOZA
Secretario Arbitral
Centro de Arbitraje
Cámara de Comercio de Tacna



Lima, 29 de octubre de 2025

BIENVENIDA A LA NÓMINA

CARTA N° 902-2025-SP

Dra.

HUMBERTO FLORS ARÉVALO

-Notificación electrónica-

hfa@hfabogados.com

De mi consideración:

Es un gusto saludarlo e informarle que el Centro de Arbitraje SEARPAX, habiendo recibido sus documentos, ha incorporado su nombre a su prestigiosa Lista de Árbitros, para el periodo del 01 de noviembre del 2025 hasta el 01 de noviembre de 2027.

Le recordamos que, como miembro de nuestra lista de árbitros, usted adquiere el compromiso de cumplir con los Reglamentos de Arbitraje del Centro y con el Código de Ética que se pone a su disposición (el Reglamento se adjunta y al Código de Ética se puede acceder desde el siguiente enlace: <https://searpax.com/codigo-de-etica/>). De aceptar los arbitrajes que se encomienden, se compromete a estar siempre disponible, así como procurar siempre la conducción celer y eficiente de los procesos, de promover la transparencia y trabajar con imparcialidad bajo la administración de nuestro Centro.

Deseamos que su actividad como árbitro de nuestro Centro de Arbitraje sea una muy grata experiencia y que podamos disfrutar de un éxito en conjunto. Agradecemos desde ya su confianza para que nuestro Centro pueda posicionarse en un mejor nivel con el paso del tiempo siempre en ejercicio de nuestros principales valores: la transparencia, eficiencia, compromiso y amabilidad.

Muy atentamente,

**Lou-Ann Flores S. Secretaría
General Secretaria Arbitral
SEARPAX**

Jirón Cruz del Sur 140 oficina 1115 - Edificio
Time, Santiago de Surco
+ 51 997699099
mesadepartes@searpax.co
m informes@searpax.com



CONSTANCIA

OTORGADA A:

Abog. Humberto Flores Arévalo

Incorporación a la Nómina de Árbitros del Centro Nacional de Arbitraje Lex, con vigencia regulada según a lo dispuesto en el Reglamento Interno del Centro.

Lima, 26 de setiembre de 2025



GIANINA S. AYLLÓN MORALES
SECRETARIA GENERAL
CENTRO NACIONAL DE ARBITRAJE LEX



**CÁMARA DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO
DE LORETO**

Desde 1890



**CENTRO DE
ARBITRAJE**

*"Año de la recuperación y
consolidación de la economía
peruana"*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE ARBITRAJE DEL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA
CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE LORETO.**

CERTIFICA A:

HUMBERTO FLORES ARÉVALO.

Como profesional inscrito en el Registro de Árbitros del **CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE LORETO.**

Por lo que se expide la presente acreditación para que le reconozca como tal desde el 2 de diciembre del 2025.

La presente certificación tiene vigencia hasta el 3 diciembre del 2026.


CONSEJO SUPERIOR DEL CENTRO DE ARBITRAJE
DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
TURISMO DE LORETO
Centro de Arbitraje
ABOG. JOAQUIN SAAVEDRA SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL



Sobre la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Loreto (CCITL):

Fundada en 1890, la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Loreto (CCITL) es la institución gremial líder de la Amazonía peruana, dedicada a promover la inversión, la competitividad y el desarrollo sostenible de la región. Con más de un siglo de compromiso con el empresariado, la CCITL se fortalece hoy con la certificación internacional ISO 9001 (Gestión de Calidad) e ISO 37001 (Gestión Antisoborno), que respaldan su transparencia, eficiencia y excelencia en la gestión institucional.



“

Huancayo, 03 de enero del 2026

CARTA N° 01-2026-SG-CEPDAC

Señor:

Dr. Humberto Flores Arévalo

Presente. -

Asunto : Comunico aceptación.

Reciba un cordial saludo de parte del Centro Para el Desarrollo del Arbitraje y Conciliación - CEPDAC, la presente es para informarle que Ud. ha sido aceptado para incorporarse al Registro de Árbitros del Centro, la cual tendrá una vigencia de doce (12) meses a partir de la fecha.

ATENTAMENTE:

Angie Nikole Barrientos Pizarro
Secretaria General



**CENTRO DE ARBITRAJE
Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS
DEL CENTRO DEL PERÚ**

EL CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS DEL CENTRO DEL PERÚ

CERTIFICA A

HUMBERTO FLORES ARÉVALO

COMO PROFESIONAL INSCRITO EN LA NÓMINA DE ÁRBITROS DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS DEL CENTRO DEL PERÚ.

ESTA ACREDITACIÓN ES VÁLIDA DESDE EL 19 DE ENERO DE 2026 HASTA EL 19 DE ENERO DE 2027. DURANTE ESTE PERÍODO, EL ABOGADO HUMBERTO FLORES ARÉVALO PODRÁ PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE ARBITRAJE Y CONTRIBUIR EN LA RESOLUCIÓN DE DISPUTAS CONFORME A LAS NORMAS Y PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR NUESTRA INSTITUCIÓN.



**CENTRO DE ARBITRAJE
Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS
DEL CENTRO DEL PERÚ**

Alejandra Ordaza Enriquez
GERENTE GENERAL

Centro incorporado al **REGAJU**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ayacucho, 16 de diciembre de 2025.

**CONSEJO SUPERIOR DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA,
SERVICIOS, TURISMO Y DE LA PRODUCCIÓN DE AYACUCHO.**

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 19-2025-CSA-CCA/PRES

VISTOS:

- (I) La solicitud de renovación a la Nómina de Árbitros de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ayacucho de fecha 18 de julio de 2025 presentada por el abogado HUMBERTO FLORES ARÉVALO

CONSIDERANDO QUE:

- 1) La Corte Superior de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios, Turismo y de la Producción de Ayacucho, creada de conformidad con lo estipulado en el artículo 7° del Decreto Legislativo Nº 1071 – Ley de Arbitraje, y tiene como finalidad contribuir a la solución de controversias mediante la institucionalización del arbitraje, con la finalidad de lograr su generalización, perfeccionamiento y divulgación como medio alternativo de solución de controversias, teniendo como atribución el actuar como entidad organizadora y administradora de arbitrajes, para cuyo efecto cuenta con una nómina de árbitros la cual deberá estar debidamente actualizada de conformidad a lo establecido en los Reglamentos de la Corte de Arbitraje.
- 2) Con fecha 18 de julio de 2025, el abogado HUMBERTO FLORES ARÉVALO ha presentado su solicitud de renovación a la nómina de árbitros adscritos a la Corte Superior de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios, Turismo y de la Producción de Ayacucho.
- 3) De este modo, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Árbitros y Peritos de la Corte de Arbitraje, mediante Sesión de Consejo de fecha 14 de octubre de 2025, los miembros del Consejo Superior decidieron reconocer la gran trayectoria y experiencia que presenta, y resolvieron aprobar la renovación de inscripción del abogado HUMBERTO FLORES ARÉVALO en el Registro de Árbitros de la Corte de Arbitraje, la cual tiene una vigencia de dos (2) años, tal como establece el artículo 14° del Reglamento de Árbitros y Peritos.

T. +51 932 251 487

E. arbitraje@camaraayacucho.org.pe

f fb.com/CorteSuperiorArbitrajeCCA

D. Jr. San Martín 432 - 2do. Piso, Ayacucho

www.arbitrajecca.com.pe



- 4) En tal sentido, estando a las atribuciones contenidas en el artículo 5° del Estatuto de la Corte Superior de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios, Turismo y de la Producción de Ayacucho.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR LA INSCRIPCIÓN del abogado HUBERTO FLORES ARÉVALO, en el Registro de Árbitros de Corte Superior de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios, Turismo y de la Producción de Ayacucho, quien gozará de las prerrogativas, derechos y obligaciones establecidas en el Estatuto y Código de Ética de la Corte Superior de Arbitraje y demás normativa que le sea aplicable.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la vigencia de la condición de Árbitro en el Registro de Árbitros de Corte Superior de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios, Turismo y de la Producción de Ayacucho es de dos (2) años, venciendo dicho plazo el 16 de diciembre de 2027 en el presente caso.

ARTÍCULO TERCERO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CORTE SUPERIOR DE ARBITRAJE
CÁMARA DE COMERCIO DE AYACUCHO

Abog. Jack Joseph Diburga Cuba
PRESIDENTE